



Informe Anual 2021-2022

Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca

“Cuando adviertas que para producir necesitas obtener autorización de quienes no producen nada; cuando compruebes que el dinero fluye hacia quienes no trafican con bienes sino con favores; cuando percibas que muchos se hacen ricos por el soborno y por influencias más que por su trabajo, y que las leyes no te protegen contra ellos sino, por el contrario, son ellos lo que están protegidos contra ti; cuando descubras que la corrupción es recompensada y la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces podrás afirmar, sin temor a equivocarte, que tu sociedad está condenada.”

Alice O'Connor (Alisa Zinovyevna Rosenbaum), Pseudónimo Ayn Rand

Escritora y filósofa estadounidense nacida en Rusia. Desarrolló un sistema filosófico al que llamó Objetivismo.

Introducción

Han pasado más de cinco años a partir de las reformas constitucionales que armonizaron en Oaxaca, el Sistema Nacional Anticorrupción con nuestro *andamiaje local*. Al respecto, en lo concerniente a la Fiscalía Anticorrupción, la siguiente cronología:

1. Reforma mediante decreto Número 601 aprobado el 3 de mayo del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 3 de mayo del 2017: **Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado: XXXIII.- Elegir al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al**

Fiscal Especializado en Delitos Electorales y **al Fiscal Especial en Materia de Combate a la Corrupción**. Artículo 114.- D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. “...y contará al menos con una **fiscalía especializada** en delitos electorales y otra (sic) **materia de combate a la corrupción...”**.

2. A consecuencia de lo anterior, el 3 de mayo del 2017 se publicó en el Periódico Oficial la reforma al artículo 114 D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca con el fin de dotar de mayor fuerza a la Fiscalía Especializada al ser justamente el Congreso, quien a través de un proceso transparente y ciudadano, eligiera al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

3. El 9 junio del 2017, el **Congreso nombró** por primera vez al **Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca** para dirigir, coordinar y establecer las acciones necesarias que materialicen¹:

1. *“...una investigación y persecución penal enfocada a hechos de corrupción de manera profesional, objetiva, imparcial, eficaz, transparente y evaluable;*
2. *A través de la reestructuración orgánica de la propia Fiscalía Especializada de cara a una reingeniería institucional con base en un modelo de gestión de calidad y por competencias;*
3. *La autonomía técnica, de gestión, de decisión y operativa para investigar y perseguir hechos de corrupción;*
4. *La creación y fortalecimiento de un área de análisis financiero, contable, fiscal y de auditoría forense...”*



¹ El recuadro establece los cuatro ejes de acción de la propuesta que Jorge Emilio Iruegas Alvarez, en su postulación ante el Congreso del Estado para la elección de Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, presentó en su ponencia.



4. El 22 de septiembre del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto Núm. 1544 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dotando a la Fiscalía Anticorrupción:

(a) De autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión. Disponiendo además, que para el ejercicio de sus facultades, funciones y despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

1. Direcciones;
2. Secretaría Ejecutiva;
3. Coordinaciones;
4. Agencias del Ministerio Público especializadas.

(b) Se le facultó y obligó al Fiscal Anticorrupción a:

- (a) Garantizar la autonomía de la Fiscalía Anticorrupción como órgano técnico en el ejercicio de sus funciones, las cuales no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna autoridad.
- (b) Enviar al Fiscal General el apartado del Reglamento de la Ley Orgánica relativo a la Fiscalía Anticorrupción para su publicación.
- (c) Proponer al Fiscal General el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía Anticorrupción, para que se incorpore en el proyecto anual de presupuesto de egresos de la

Fiscalía General que será remitido al Congreso del Estado.

(c) En los artículos transitorios del Decreto en mención se instruyó:

- (a) Su vigencia a partir del día 23 de septiembre de 2018.
- (b) Derogación de aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a dicho Decreto.
- (c) Conforme a la estructura prevista en el Decreto en cuestión, el reglamento debería ser modificado a más tardar el día 23 de octubre de 2018.....

5. Aun y cuando se estipuló que el Reglamento de la Ley Orgánica debería ser modificado a más tardar en octubre de 2018, por reticencias y negligencia de quien entonces fuera el Fiscal General, fue armonizado y publicado hasta enero del 2020. Ello a través del Periódico Oficial del Estado, Acuerdo No. FGEO/018/2019 el 17 de enero del 2020; reiterándose la autonomía y naturaleza jurídica de la Fiscalía Anticorrupción, así como la especificación de su estructura orgánica.

Con las anteriores modificaciones normativas, se ha logrado instituir y definir la autonomía y naturaleza jurídica de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, misma que de origen no fue contemplada, ni fue parte de la proyección



necesaria para la designación de un Fiscal Especializado a nivel estatal y sin subordinación a la Fiscalía General. Lo referido, acorde a lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el propio Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo antes expuesto, da constancia del avance a nivel normativo impulsado por el Fiscal Anticorrupción como parte de su plan de trabajo esbozado en su designación inicial. Sin embargo, la materialización de lo ahí dispuesto y la presupuestación de la Fiscalía Anticorrupción, son temas que día a día a lo largo de estos cinco años, han tenido que ser defendidos ante la injerencia y presiones indebidas tanto del Fiscal General y personal subordinado a éste, y de otros actores públicos y políticos que han sido renuentes desde el ámbito de sus respectivas competencias, para otorgar y reconocer la capacidad y fortaleza

institucional requerida, dispuesta ya el LEY.

Aun así, se logró este año que la Fiscalía Anticorrupción tuviera un presupuesto definido, iniciándose por fin las acciones para materializar la capacidad institucional referida, su estructura orgánica y los recursos mínimos necesarios para su operación. No obstante, como se detalla en el apartado relativo a **Presupuesto y Capital Humano**, tendrán que esperar puesto que de manera irregular e ilegal, fue hasta el 8 de septiembre de este año que se tuvo conocimiento de que la Fiscalía Anticorrupción tenía un presupuesto asignado.

Finalmente a la par de lo antes expuesto es preciso destacar algunas acciones relevantes que han sido materia de análisis y estudio dentro del primer informe **"Levantemos la Voz por las Fiscalías Anticorrupción"** realizado por TOJILA. C., USAID e IMCO.



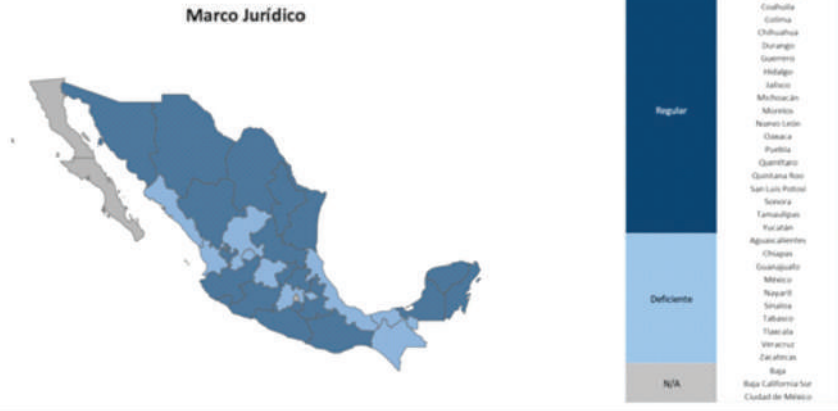


En lo concerniente al “Marco Jurídico”, si bien ninguna Fiscalía Anticorrupción del país tuvo un puntaje satisfactorio, Oaxaca aun y

con las reticencias y deficiencias expuestas, se encuentra dentro del bloque “Regular”.

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN

Ninguna Fiscalía Anticorrupción obtuvo un puntaje satisfactorio o sobresaliente en el eje de marco jurídico



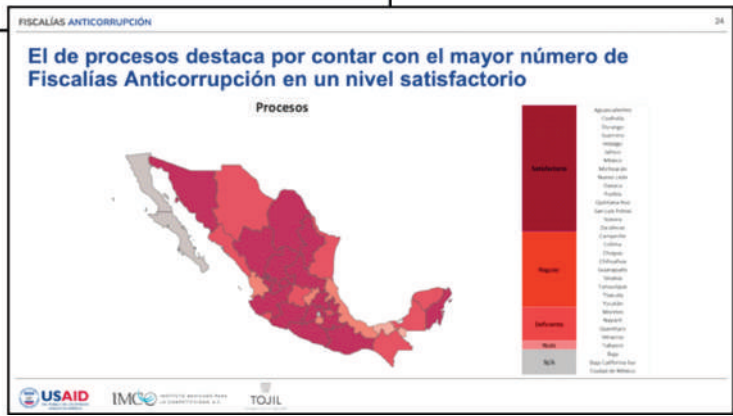
En el rubro de “Procesos”, se tiene una clasificación “Satisfactoria”:

Los procesos de las Fiscalías Anticorrupción son fundamentales para generar resultados que favorezcan la lucha anticorrupción

Procesos

- 13 Fiscalías Anticorrupción no cuentan con una plataforma electrónica para el desarrollo de las actuaciones.
- 4 Fiscalías Anticorrupción no reciben denuncias anónimas.
- 3 Fiscalías Anticorrupción solo tienen un canal para recibir denuncias.
- 2 Fiscalías Anticorrupción cuentan con un esquema de gestión para iniciar investigaciones.

+ En 24 de 29 Fiscalías Anticorrupción analizadas el mismo ministerio público es quien inicia la investigación y la judicializa.
- Solo tres Fiscalías Anticorrupción reportaron un registro para el desarrollo de la investigación.





En cuanto a “Resultados” somos el cuarto lugar en investigaciones determinadas con respecto al total de investigaciones iniciadas y primer lugar en porcentaje de sentencias condenatorias:

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN

Los resultados de las Fiscalías Anticorrupción aún son insuficientes e insatisfactorios

Resultados

- 4 Fiscalías Anticorrupción no judicializaron ninguna investigación.
- 12 de 24* Fiscalías Anticorrupción no han obtenido sentencias condenatorias.
- 2 Fiscalías Anticorrupción alcanzaron tasas de 10% y 13% de judicialización, las más altas a nivel nacional.
- 14 Fiscalías Anticorrupción vincularon a proceso la mitad o más de sus investigaciones judiciales.
- Solo tres Fiscalías Anticorrupción vincularon a proceso 100% de las investigaciones judicializadas.

El promedio nacional de los resultados de las Fiscalías Anticorrupción

749 investigaciones iniciadas	35 investigaciones judicializadas	3 sentencias condenatorias
La FA que inició más tiene 6,266	La FA que judicializó más tiene 513	La FA con más sentencias tiene 34
La FA que inició menos tiene 17	Cuatro FA no judicializaron ninguna investigación	12 FA no tienen ninguna

*Solo 24 de 29 FA analizadas enviaron esta información.

Logos: USAID, IMCO, TOJIL








Finalmente por lo que respecta a “Buenas Prácticas”:


FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN 40


Buenas prácticas de las Fiscalías Anticorrupción

 **Esquema organizacional de ministerio público lineal**
El ministerio público que está a cargo de la investigación también se encuentra a cargo de la judicialización del caso, incluso hasta la etapa de juicio.

 **Trabajo colaborativo**
Investigaciones dirigidas por el MP y ejecutadas por la policía con el apoyo de peritos y analistas.

 **Análisis minucioso sobre el origen de los recursos públicos**
Los agentes del ministerio público se apoyan entre sí en las audiencias y no asisten solos para lograr mejores resultados en ella.

 **Apoyo y asistencia mutua entre agentes del ministerio público en las audiencias**
Los ministerios públicos buscan subsanar desde un inicio esta situación y hacen un análisis minucioso de la competencia.



FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN 42

Acciones encaminadas a buenas prácticas nacionales


Oaxaca


Quintana Roo

En estas fiscalías se inicia la **investigación de hechos de su competencia al tener conocimiento de estos, con independencia de que se cuente con una denuncia***. Esto es un aspecto positivo, ya que no requiere de mayores requisitos o formalidades para el inicio de una investigación.





Naturaleza Jurídica, Misión y Visión

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca es el órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión competente para dirigir, coordinar y supervisar la investigación y la persecución de los delitos por hechos de corrupción, los cometidos por Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus municipios, y aquellos en los cuales se encuentre involucrado un

servidor público, persona jurídica o particular e implique un manejo irregular del recurso público, del servicio público o detrimento al patrimonio estatal o municipal conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción¹. La cual por disposición expresa² mantiene un sistema de especialización, coordinación y desconcentración en razón a la naturaleza de los delitos que persigue.

¹ Artículo 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: “La **Fiscalía Anticorrupción es el órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión** para investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción, así como los delitos cometidos por Servidores Públicos del Estado de Oaxaca conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción...”

Artículo 102 del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: “La **Fiscalía Anticorrupción como órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión** será competente para dirigir, coordinar y supervisar la investigación y la persecución de los delitos por hechos de corrupción, los cometidos por Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus municipios, y aquellos en los cuales se encuentre involucrado un servidor público, persona jurídica o particular e implique un manejo irregular del recurso público, del servicio público o detrimento al patrimonio estatal o municipal conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.”

² Artículo 20 párrafo tercer de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: “...**La Fiscalía Anticorrupción mantendrá un sistema de especialización, coordinación y desconcentración en razón a la naturaleza de los delitos que persigue...**”



Respecto a su autonomía administrativa, en observancia a lo dispuesto por la doctrina, criterios de la corte y el ordenamiento jurídico aplicable, tiene la potestad para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios. Significa, independencia de acción entre órganos u organismos de la administración pública, e implica que no esté subordinado a las decisiones de ningún de ellos³. Es según la Real Academia Española⁴, la independencia de un ente para regirse por sí mismo, dado un poder o potestad reglamentaria, a fin de cumplir con el servicio para el cual fue creado. Además de que la corte mexicana, dispone que los organismos con autonomía administrativa gozan de potestades de autoorganización y ejecutivas. Lo anterior implica, que pueden emitir normas con efectos internos en el ámbito de la autoorganización, como en el caso concreto, lo relativo al apartado del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado relativo a la Fiscalía Anticorrupción y respecto a la definición de estructura orgánica, máxime que dicha

atribuciones se contienen de manera expresa en los artículos 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca⁵.

Respecto a la desconcentración, es un órgano desconcentrado con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, en donde en el ejercicio de sus funciones, no está sujeta a una relación de jerarquía en razón de la competencia otorgada en forma directa por una norma con rango de ley. Por consiguiente, a diferencia de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Fiscalía General y otros entes del estado, cuenta con atribuciones autónomas que significan distribución de competencias directas que se le atribuyen por mandato de ley⁶. A mayor abundamiento, la Fiscalía Anticorrupción es un órgano del Estado de Oaxaca⁷ y no un área administrativa y órgano auxiliar de la Fiscalía General; además de que su Titular, fue nombrado por el Congreso del Estado⁸.

³ <https://mexico.leyderecho.org/autonomia-administrativa/>

Autonomía Administrativa en México. Definición y Caracteres de Autonomía Administrativa en Derecho Mexicano.

⁴ <https://dej.rae.es/lema/autonom%C3%ADa-administrativa>

⁵ Novena Época Núm de Registro 160768. Instancia Pleno. Libro I, Octubre de 2011. Tesis Constitucional. P. XXXI/2011. RÉGIMEN MUNICIPAL. LA DIFERENCIA ENTRE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DERIVA DEL TIPO DE FACULTADES DE LAS QUE PUEDEN HACER USO.

⁶ Novena Época Núm. de Registro: 163870 Instancia: Pleno Jurisprudencia Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tomo XXXII, Septiembre de 2010 Materia(s): Constitucional, Administrativa P/J. 98/2010. COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. SU NATURALEZA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PERO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, EXIGE QUE SU DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA SE LIMITEN A LAS FACULTADES NO RESERVADAS A SU COMPETENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA ASIGNADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

⁷ Ley Orgánica del la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Artículo 2. Para los efectos de esta Ley Orgánica se entenderá por:

Fracción VI. Fiscal Anticorrupción: Al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Fracción VII. Fiscalía Anticorrupción: A la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca artículo 114 D y artículo 11 Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

El nueve de junio del año dos mil diecisiete, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano del Estado de Oaxaca mediante decreto 643 aprobado por el Pleno, en sesión del Cuarto Periodo Extraordinario otorgó el nombramiento de "FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

**Fundamento Legal:**

- 1 a), 6 punto 2, 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 1 párrafos primero, segundo y tercero, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 114 primer párrafo y apartado D y 120 párrafo primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 11 Bis, 11 Ter último párrafo, 11 Quater, 20 tercer párrafo de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- 101, 102, 103, 104 ... 108 Quater del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS del Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el 7 de agosto del 2018 publicado en el Periódico Oficial número 38

Segunda Sección del 22 de septiembre del 2018.

- SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo No. FGEO/018/2019 publicado el 17 de enero del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado -Extra-

Su **MISIÓN** es dirigir, coordinar y establecer, las acciones necesarias que materialicen una investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción y de aquellos cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca de manera profesional, objetiva, imparcial, eficaz y transparente.

Teniendo como **VISIÓN** ser la instancia estatal autónoma garante del combate a la corrupción en el ámbito penal, a través de una institución sólida, confiable y autosuficiente.



Acciones

Así, en el marco de las atribuciones y facultades conferidas a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, en lo relativo a su participación dentro del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

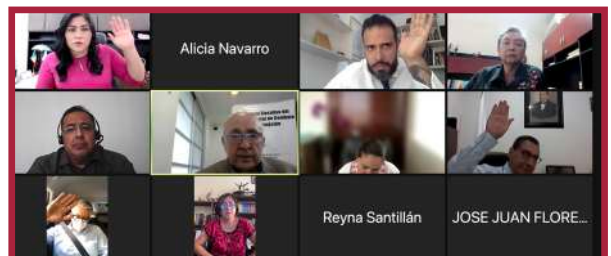
A) Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

1. Tercer Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

Objetivo: Presentación, aprobación y firma de las Actas de la Primera y Segunda Sesión Ordinarias del Comité

Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Asimismo, presentación y aprobación del proyecto para la programación de la implementación de la Política de Integridad para la iniciativa privada del Estado de Oaxaca.

Fecha: 06 de octubre del 2021.

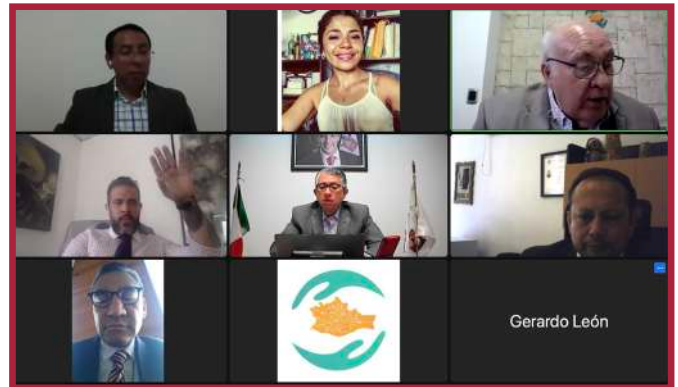




2. Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2021.

Objetivo: Presentación, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Presentación y aprobación de los informes anuales de actividades de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Fecha: 15 de diciembre del 2021.



3. Primer Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2022.

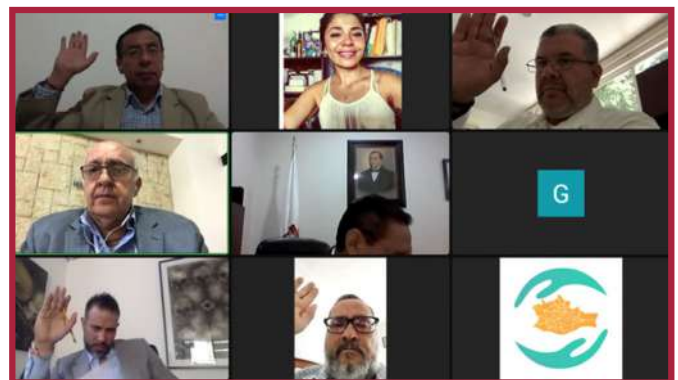
Objetivo: Presentación y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del CCSECC. Presentación y aprobación del calendario de sesiones ordinarias del CCSECC. Presentación y aprobación del Programa de Trabajo del CCSECC para el Ejercicio 2022. Presentación y aprobación del Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Información de los Servidores Públicos y Particulares que intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas en la Plataforma Pública Estatal.

Fecha: 28 de febrero del 2022.

4. Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2022.

Objetivo: Presentación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal, de fecha 28 de febrero del 2022. Presentación y aprobación del Informe de avances de las actividades del programa anual de trabajo 2022 del Comité Coordinador.

Fecha: 13 de mayo del 2022.



5. Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2022.

Objetivo: Presentación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria. Presentación de informe de avances de gestiones respecto a la implementación de la plataforma digital estatal. Presentación de resultados de la Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.

Fecha: 16 de agosto del 2022.

B) Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

B.1. Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

1. Tercer Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Ejercicio 2021.

Objetivo: Presentación, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Presentación del informe presupuestal correspondiente al primer semestre del 2021, presentación de los estados financieros para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Presentación y

aprobación del manual de identidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

Fecha: 06 de octubre del 2021.



2. Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Ejercicio 2021.

Objetivo: Presentación, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Presentación del informe financiero del avance del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre del 2021 y presentación de los estados financieros para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Fecha: 15 de diciembre del 2021.

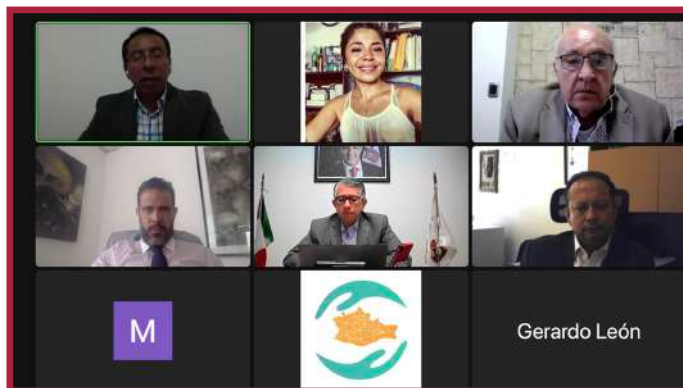




3. Primer Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Ejercicio 2022.

Objetivo: Presentación y aprobación del calendario de sesiones a celebrar por parte del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal para el ejercicio 2022. Presentación y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal respecto del año fiscal 2021. Presentación del informe financiero del avance del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre octubre – diciembre 2021; así también, presentación de los estados financieros para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Fecha: 28 de febrero del 2022.

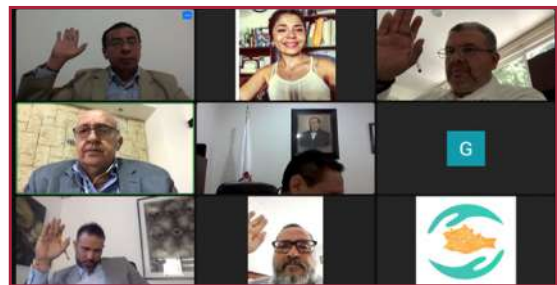


4. Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Ejercicio 2022.

Objetivo: Presentación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal de fecha 28 de febrero del

2022. Presentación y aprobación del informe financiero del avance del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre enero-marzo 2022.

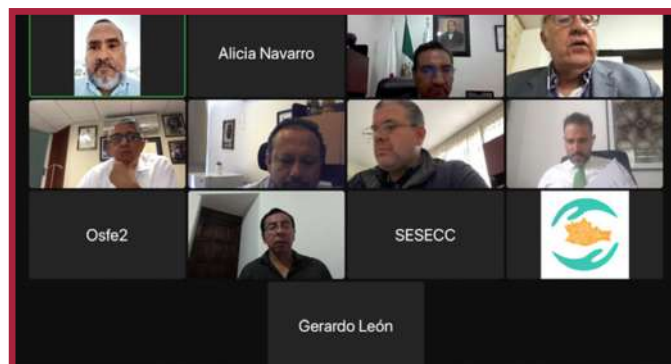
Fecha: 13 de mayo del 2022.



5. Tercer Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Ejercicio 2022.

Objetivo: Presentación, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Presentación, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Presentación del informe financiero correspondiente al periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2022. Presentación de los estados financieros de los trimestres enero-marzo y abril-junio, ambos del año 2022.

Fecha: 16 de agosto del 2022.

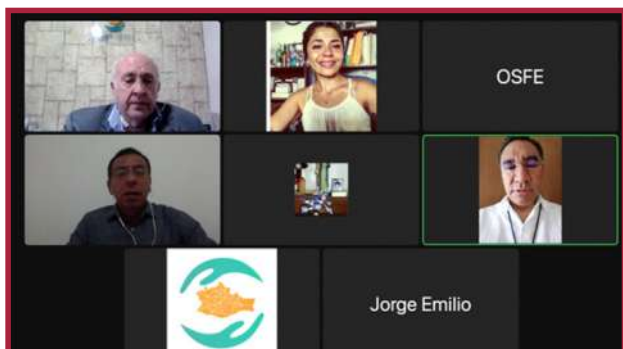


B.2. Sesiones Extraordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

1. Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal. Ejercicio 2022.

Objetivo: Informar a los integrantes de Órgano de Gobierno sobre las gestiones realizadas para el acceso a la protección de la seguridad social de los trabajadores de la SESECC antes de la declaratoria de la pandemia por SARS-COVID 19. Informar sobre el estado actual que guardan las gestiones por el Secretario Técnico Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán.

Fecha: 29 de abril del 2022.



Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca	
Sesiones Ordinarias	5
Sesiones Extraordinarias	0
Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	
Sesiones Ordinarias	5
Sesiones Extraordinarias	1

C) Actividades dentro del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

1. Plenaria con los integrantes del Comité Coordinador.

Objetivo: Consensuar el posicionamiento que habrá de tomar el CCSECC respecto de las acciones de la LXIV Legislatura del Congreso Local, respecto de la reforma al artículo 120 Constitucional.

Fecha: 14 de diciembre del 2021.



2. Presentación del informe final de actividades del Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana relativo a la conclusión de su periodo al frente del mismo.

Objetivo: Exposición final de actividades durante la gestión del Presidente.

Fecha: 12 de enero del 2022.



3. Reunión de trabajo con la Diputada Laura Estrada Mauro Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado y la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Presidenta de la Comisión de Vigilancia al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y Diputados integrantes de las mismas.

Objetivo: Revisión del marco legal vigente del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para su armonización y mejora a partir de los estándares constitucionales y los establecidos en la Ley General

Fecha: 17 de enero del 2022.



4. Reunión con la Diputada Mtra. Mariana Benítez Tiburcio e integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Objetivo: Generar una agenda institucional en el Congreso Local para proyectar buenas prácticas que favorezcan a la prevención y el combate a la corrupción en Oaxaca.

Fecha: 01 de febrero del 2022.



5. Desayuno con COPARMEX Oaxaca e integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Objetivo: Generar sinergias enfocadas en la colaboración y coordinación interinstitucional que enriquezcan el combate a la corrupción en el Estado de Oaxaca desde la perspectiva ciudadana.

Fecha: 07 de marzo del 2022.



6. Participación en el “Foro Itinerante: Buenas Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria”.

Objetivo: Participación en la presentación del Foro Itinerante: Buenas Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria, para consolidar el impacto en materia de Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado a partir de la enunciación de las facultades y funciones que la Fiscalía Anticorrupción desempeña como Órgano Autónomo integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Fecha: 14 de julio del 2022.



7. Participación en la Primera Semana del Control Interno Municipal.

Objetivo: Considerando que los ayuntamientos y autoridades municipales deben contar con procesos robustos de control interno; en coordinación con el Laboratorio Universitario de Estudios de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca se estructuró el proyecto “Primera Semana del Control Interno Municipal”, con el

objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los Órganos Internos de Control Municipal del estado de Oaxaca. La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca fue la encargada de cerrar la semana de conferencias presentando el tema “El Combate a la Corrupción en el Ámbito Penal”.

Fecha: 15 de julio del 2022.



Por lo que respecta a la interacción de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca con otras instancias a nivel nacional y estatal:

1. Conmemoración de la publicación y presentación del libro “¿Cómo nos arreglamos?” de la autoría del Mtro. Ernesto Canales Santos.

Objetivo: Presentación conmemorativa del libro “¿cómo nos arreglamos?”, la cual tuvo como sede la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Fecha: 10 de septiembre del 2021.



2. Participación en el Congreso denominado Smart City Borderless 2021, coordinado por Clúster de Tecnologías de la Información It Baja.

Objetivo: Se aportó mediante entrevista, la opinión como experto, respecto a los beneficios que tiene el implementar modelos de Ciudades Inteligentes teniendo como base una Administración Pública eficiente tendiente a la prevención de corrupción.

Fecha: 14 de septiembre del 2021.

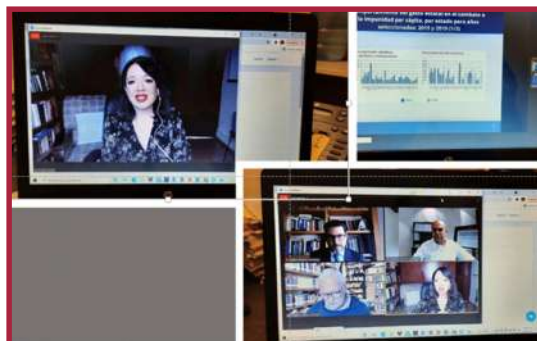


3. Presentación de la investigación “Presupuesto estatal en combate a la impunidad” de Roberto Durán Fernández y Arturo Ramírez Verdugo, en coordinación con la Asociación Civil Impunidad Cero, A.C.

Objetivo : Dar a conocer los resultados obtenidos del análisis comparativo respecto de los presupuestos que cada

entidad federativa destina al combate a la corrupción.

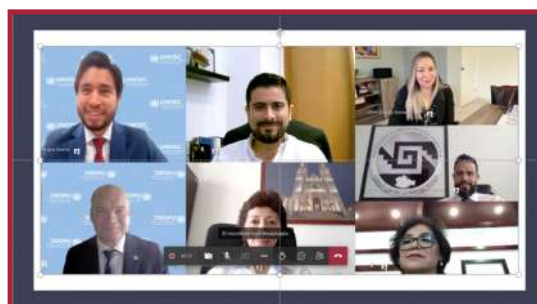
Fecha: 28 de septiembre del 2021.



4. Presentación del proyecto “Fortalecimiento sostenible: fortalecimiento de capacidades para la recuperación de activos”, coordinada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) e Iniciativa StAR.

Objetivo: Participar en la presentación de proyecto “Fortalecimiento Sostenible” el cual tiene como objeto poner énfasis en la importancia de la identificación y cuantificación de los activos netos desviados, a través de los delitos para proyectar y materializar políticas públicas adecuadas para la prevención y erradicación. Siendo además esta recuperación clave para la financiación del desarrollo sostenible.

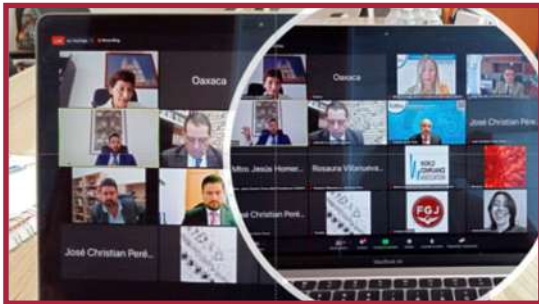
Fecha: 01 de octubre del 2021.



5. Encuentros Regionales de Compliance y Anticorrupción con la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción en México, Región Sureste.

Objetivo: Dar a conocer la situación actual de las Fiscalías Anticorrupción, los retos que enfrentan, así como el futuro que se vislumbra en el sector empresarial, gubernamental, profesional y académico en la materia. Así como la ponencia respecto a los antecedentes, estado actual, retos y perspectivas de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca.

Fecha: 07 de octubre del 2021.



6. Reunión con el Mtro. Francisco Martín Vela Gil, Subsecretario de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación del Estado de Oaxaca.

Objetivo: Fortalecer y gestionar la cooperación interinstitucional entre la SEGEGO, los municipios y la Fiscalía Anticorrupción para prevenir actos de corrupción a nivel municipal, atendiendo la gestión y administración de dicha autoridades.

Fecha: 10 de noviembre del 2021.



7. Evento Público de Asignación a Cargos con Funciones de Dirección y de Supervisión en Educación Media Superior, ciclo Escolar 2021-2022.

Objetivo: Participar como integrante del Presidium y testigo de la entrega de nombramientos.

Fecha: 12 de noviembre del 2021.



8. Evento de Asignación de Personal a Cargos Directivos con Funciones Administrativas en Educación Media Superior.

Objetivo: Participar como integrante del Presidium y ser testigo de la entrega de nombramientos.

Fecha: 12 de noviembre del 2021.





9. Curso/ Taller: Responsabilidades y derechos de las autoridades municipales en el combate a la corrupción.

Objetivo: Transmitir a las autoridades municipales los conocimientos básicos necesarios sobre sus obligaciones y responsabilidades en el combate a la corrupción, a partir de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción.

Fecha: 17 y 18 de noviembre del 2021.



10. Reunión con personal de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) e Iniciativa StAR, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Mtro. Jorge Antonio Benítez Calva Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y Fiscalía Anticorrupción.

Objetivo: Dar a conocer a los Órganos de Gobierno relacionados

directamente con la gestión de la prevención, investigación y sanción de la corrupción el proyecto “Fortalecimiento sostenible”, para generar mesas de trabajo coordinadas enfocadas en la capacitación de los servidores públicos adscritos a los distintos entes de gobierno.

Fecha: 24 de noviembre del 2021.

11. Presentación de resultados del Índice Estatal de desempeño de procuradurías y fiscalías 2021, coordinado por Impunidad Cero A.C.

Objetivo: Impunidad Cero presentó el informe relativo al Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías (IEDF) 2021.

Fecha: 07 de diciembre del 2021.



12. Segunda Sesión del Comité Directivo del Proyecto “Financiamiento Sostenible”

Objetivo: Presentación del plan de trabajo para su implementación en los distintos órganos de gobierno en México, con la finalidad de que el Fondo ODS en México contribuya en el apalancamiento financiero de recursos públicos y privados para el desarrollo sostenible, focalizados en



fortalecer la resiliencia del sistema financiero para enfrentar los riesgos sociales, ambientales y climáticos más apremiantes.

Fecha: 08 de diciembre del 2021.



13. Reunión con el Mtro. Jorge Antonio Calva Benitez, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

Objetivo: Coordinar la cooperación interinstitucional en la presentación de denuncias y seguimientos de investigaciones.

Fecha: 05 de enero del 2022.



14. Presentación del Segundo Informe de Actividades de la Dra. Rosaura Villanueva Arzapalo, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.

Objetivo: Presentación del informe de actividades de la Fiscal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

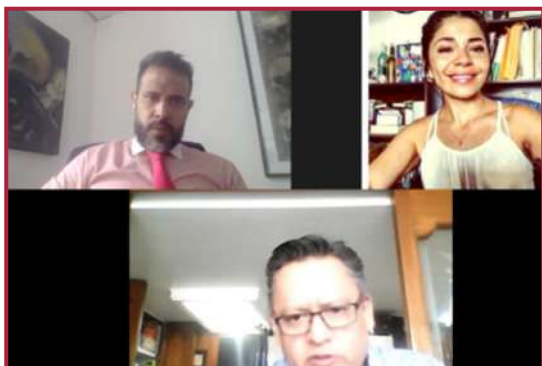
Fecha: 31 de enero del 2022.



15. Reunión con el Mtro. Luis Fernando Flores, Presidente de Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción A.C.

Objetivo: Dar a conocer la misión y visión con la que fueron creadas las Fiscalías Anticorrupción en México, atendiendo a los alcances, funciones y facultades que éstas tienen en temas de fiscalización. Aunado a ello, dar a conocer los antecedentes de creación y operatividad en específico de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca.

Fecha: 24 de febrero del 2022.



16. Foro de Seguridad ciudadana. Combate a la violencia desde la raíz, coordinado por COPARMEX Oaxaca.

Objetivo: La identificación eficaz y eficiente de las principales causas y factores de la inseguridad a nivel Estatal, dando a conocer además casos de éxito enfocados en mejorar la seguridad estatal.

Fecha: 25 de febrero del 2022.



17. Conferencia “El contexto de la corrupción en México”, impartida para la Fundación Civil 100 por Oaxaca, en el marco de su 2ª Sesión Mensual de Conversatorios de liderazgo.

Objetivo: Dar a conocer la visión operativa y estructural bajo la cual se

diseño el Sistema Nacional en Combate a la Corrupción, con enfoque en la creación de las Fiscalías en Combate a la Corrupción del país.

Fecha: 26 de febrero del 2022.



18. Conversatorio con “Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción A.C.”

Objetivo: Explicar el objeto, competencia, naturaleza jurídica, misión y visión de las Fiscalías Anticorrupción y su interacción en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Fecha: 01 de marzo de 2022.



19. Presentación y lanzamiento de la Red Impulsando la Justicia para el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal en México.

Objetivo: Presentación de los retos y acciones para la consolidación del sistema penal en México.

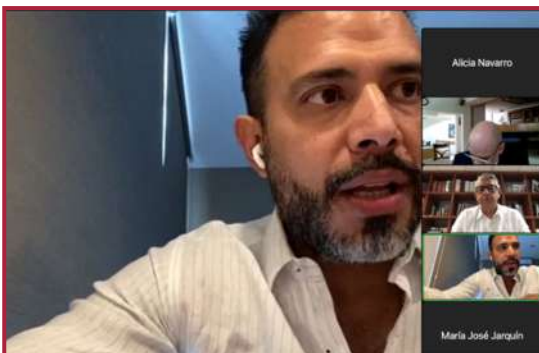
Fecha: 16 y 17 de marzo del 2022.



20. Reunión con el Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y con el Dr. Sergio Huacuja, Catedrático en la Universidad Panamericana.

Objetivo: Definir el contenido temático que habrá de ser abordado en las Conferencias Magistrales a impartirse a los servidores públicos del estado de Oaxaca.

Fecha: 05 y 19 de abril del 2022.



21. Reunión con el Mtro. Jorge Antonio Benítez Calva, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

Objetivo: Revisar los avances relacionados con la colaboración interinstitucional respecto de la integración de las investigaciones denunciadas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

Fecha: 21 de abril del 2022.



22. Conversatorio “¿Y qué ha pasado con la prisión preventiva oficiosa?”.

Objetivo: Sumar y compartir opiniones respecto al uso de la prisión preventiva en nuestro país, en particular, respecto a delitos por hechos de corrupción.

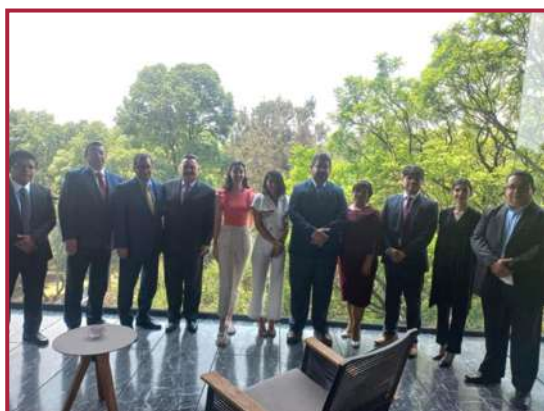
Fecha: 12 de mayo del 2022.



23. Revisión de la propuesta del protocolo “Entregas vigiladas y operaciones encubiertas en el combate a la corrupción”

Objetivo: La Asociación Civil TOJIL, con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América, desarrolló una propuesta de protocolo respecto a operaciones encubiertas y entregas vigiladas para la investigación de hechos de corrupción, mismo que se presentó y puso a disposición de los Titulares de las Fiscalías Anticorrupción de las distintas entidades federativas, para su análisis.

Fecha: 23 de mayo del 2022.



24. Presentación del estudio “Hallazgos: Calidad de la Justicia. Observatorios de Audiencias y Resoluciones Judiciales”.

Objetivo: Presentación del análisis en el que se evaluó la calidad de la justicia a través de un observatorio de audiencias y sentencias.

Fecha: 24 de mayo del 2022.



25. Capacitación en el marco del Proyecto de Maestría en Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Objetivo: Participación como ponente de la Conferencia Magistral denominada “Función de la Fiscalía Ante el Sistema Estatal Anticorrupción”.

Fecha: 26 de mayo del 2022.



26. Participación en el Programa de actualización para operadores “Fortaleciendo el Sistema de Justicia Penal del Estado de Coahuila”.

Objetivo: Se sumó a la Jornada de Actualización para Operadores del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila, como ponente del tema “Valoración de la Prueba”.

Fecha: 02 de junio del 2022.



27. IX Competencia Nacional de Litigación Oral Organizada por la Asociación. Iniciativa para el estado de Derecho-ABA Roli México.

Objetivo: Participación del Mtro. Jorge Emilio Iruegas como integrante del Presidium.

Fecha: 13 de junio del 2022.



28. Reunión con la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de Ley en México de la Embajada Norteamericana y la Asociación Civil TOJIL.

Objetivo: Presentación del Proyecto a implementar en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca denominado “TEO”, el cual es un sistema digital enfocado en la identificación de casos de corrupción o bien en la recepción de denuncias por hechos de corrupción, canalizándoles de forma efectiva a las áreas específicas, además de darles el correcto seguimiento en acompañamiento del denunciante y/o víctima.

Fecha: 13 de junio de 2022.

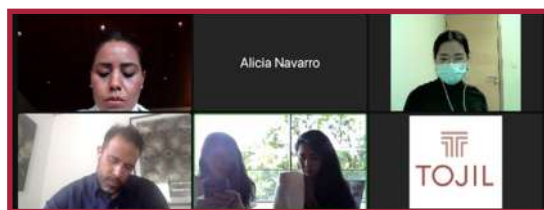




29. Reunión con la Asociación Civil TOJIL.

Objetivo: Presentación de los avances respecto a la implementación del Proyecto denominado “TEO”, enfocados en la eficiencia y eficacia de la gestión de las investigaciones por hechos de corrupción en el contexto operacional de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca.

Fecha: 09 y 25 de agosto de 2022.



30. Participación en el Programa de Apoyo a la Reforma Procesal Penal Argentina y de Fortalecimiento de la Transición al Sistema Acusatorio.

Objetivo: Ponente de la conferencia magistral denominada “La Persecución Penal del Narcotráfico desde la experiencia Internacional”, con la intención de fortalecer la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Justicia Federal de Argentina.

Fecha: 18 y 19 de agosto del 2022.



31. Participación en el “Encuentro para promover la adopción de criterios de accesibilidad para el ejercicio del acceso a la información, protección de datos personales y el uso de lenguaje incluyente y no sexista” y la “Jornada para la Socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia” los cuales fueron organizados por el Órgano Garante de Acceso a la Información

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

Objetivo: Promover y fortalecer el ejercicio del derecho humano a la información y protección de datos personales con criterio de igualdad y equidad de género

Fecha: 22 y 23 de agosto del 2022.




Rendición de Cuentas

1. Entrega del Informe Anual de Resultados 2020-2021 a los Integrantes de la Mesa Directiva de la

LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Fecha: 03 de noviembre del 2021.



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

N. OFICIO: FGE0/FEMCOO/1031/2021

ASUNTO: Presentación de Informe Anual 2020-2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de Octubre del 2021.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

Distinguidas y distinguidos integrantes de la Mesa Directiva,

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente y acorde a lo dispuesto por el artículo 11 Ter párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual dispone que el suscrito:

"...presentará anualmente al Congreso del Estado, un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca."


Me permito presentar ante Ustedes, el informe correspondiente al periodo 2020-2021 sobre actividades sustantivas y de resultados de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a), 3 punto 1, 6 punto 2, 11 punto 2, 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 21, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 primer párrafo y apartado D, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones VI y VII, 11 Ter, 11 Quater, 20 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 101, 102, 103 y 104 del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.


Sin otro particular, les reitero las seguridades de esta oficina y distinguido condecorado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

MITRO. JORGE EMILIO RUEGAS ALVAREZ.



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



RECIBIDO
03 NOV 2021
OFICIALETA DE PARTES
Oaxaca Cuatro C.D.
y un sobre cerrado.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Alvaro Camillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71250

Teléfono: (951) 501 69 00 Ext. 21452
fiscaliaanticorruptio@goa.oaxaca.gob.mx
fiscalia_a_p@gmail.com



3. Presentación del Informe de Resultados 2020-2021 de la Fiscalía Anticorrupción al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.

Objetivo: En el marco del Día Internacional contra la Corrupción,

fue recibido por parte del Titular del Ejecutivo el informe de Resultados 2020-2021 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, en el marco de la colaboración interinstitucional.

Fecha: 09 de diciembre del 2021.



Profesionalización

En materia de capacitación la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca en coordinación con la Embajada de Estados Unidos continúan realizando actividades de profesionalización, al igual que con diversas instancias, como a continuación se detalla:

1. Capacitación con la Embajada Norteamericana.

1.1. Taller de Aplicación en Investigación y Persecución de Delitos por Hechos de Corrupción.

Objetivo: Que el participante sea capaz de aplicar las herramientas

metodológicas de investigación y litigación para sistematizar, evaluar y dar seguimiento a investigaciones de delitos por hechos de corrupción. Lo anterior, mediante el trabajo colaborativo para desarrollar un planteamiento teórico del caso y una planificación de la investigación que permita la toma de decisiones durante las etapas del proceso penal acusatorio.

Auspiciante: Embajada Norteamericana, a través de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley.

Personal capacitado: 9 Servidores Públicos.





1.2. Curso Taller sobre el Sistema Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Objetivo: Entendimiento de los orígenes y alcances del Sistema

Nacional Anticorrupción en México y de los sistemas locales en las entidades federativas, enfatizando el caso Oaxaca.

Personal Capacitado: 4 Servidores Públicos.





Consolidando la Autonomía

Importante destacar, que si bien después de:

- Cinco años, a partir del nombramiento del Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción **del Estado de Oaxaca** por el Congreso del Estado.
- Cuatro años, de la reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en la cual se dota de **autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión** a la Fiscalía Anticorrupción y de la disposición expresa de una **estructura orgánica mínima obligada**.
- Casi dos años, de la armonización del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, la cual reitera la **autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión** a la Fiscalía Anticorrupción, **define la estructura orgánica y establece atribuciones** a cada una de sus áreas.
- Los **diversos requerimientos al(a) Titular de la Oficialía Mayor para cumplir con lo dispuesto en los artículos transitorios** de los decretos de reforma a Ley Orgánica

y Reglamento, y **materializar tanto la autonomía, como el presupuesto, capacidad operativa y recursos humanos** de la Fiscalía Anticorrupción:

DECRETO NÚMERO 1544 APROBADO POR LA LXIII LEGISLATURA EL 7 DE AGOSTO DEL 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 38 SEGUNDA SECCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN: los párrafos segundo y tercero del artículo 8; el párrafo tercero del artículo 20. Se ADICIONAN: un Capítulo IV BIS denominado "De las Atribuciones y Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción"; el artículo 11 Bis; el artículo 11 Ter; el artículo 11 Quater; y un párrafo cuarto al artículo 20 y se DEROGA: el párrafo cuarto del artículo 8, todos de la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.
TRANSITORIOS
"...SEGUNDO.- Se **derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto**, aun cuando no estén expresamente derogadas.
TERCERO.- El Reglamento conforme a **la estructura prevista en el presente Decreto deberá modificarse** por el Fiscal General dentro de los treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

ACUERDO NÚMERO FGEO/018/2019 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TOMO CII EXTRA DEL 17 DE ENERO DEL 2022. TRANSITORIOS
"...SEGUNDO.- La aplicación de las disposiciones que requieran adecuaciones financieras para su operación, será acorde a la programación presupuestal del Estado. Lo anterior no incidirá en la creación de la estructura orgánica y ejercicio de las facultades previstas por el presente reglamento. Por lo que **se instruye al Oficial Mayor a fin de que realice las acciones y los ajustes necesarios, en el ámbito de su competencia, para que incremente el presente acuerdo, y le sean proporcionados a la Fiscalía Anticorrupción los recursos, elementos e instrumentos necesarios de las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares** de la Fiscalía General conforme la disponibilidad presupuestaria institucional en el ejercicio fiscal.
TERCERO.- El **incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativo o penal** en su caso, ..." "



- Y las múltiples solicitudes de presupuesto a para la Fiscalía Anticorrupción.

Siguen existiendo afectaciones reales e injerencias indebidas, que no han permitido ejercer a cabalidad la autonomía y capacidad de la Fiscalía Anticorrupción. Omisiones y negligencia por parte de servidores públicos de la Secretaría de Administración y de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General, que al violentar la autonomía de la Fiscalía Anticorrupción y desconocer su naturaleza jurídico-administrativa y competencia, impiden materializar el presupuesto asignado y ejercer sus atribuciones con el mínimo de recurso humano y material requerido para ello.

Con independencia de lo contenido en los tres informes anuales previos, en el periodo 2021-2022 se han ejecutado las siguientes acciones al respecto:

1. Oficio **FGE0/FEMCCO/951/2021**, de fecha 12 de octubre del 2021, dirigido al Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca.

Objetivo: Envío de la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca para su incorporación en el proyecto anual de presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.





2. Oficio **FGEO/FEMCCO/1124/2021**, de fecha 03 de diciembre del 2021, en respuesta al similar **FGEO/OM/2921/2021**, de fecha 30 de noviembre del 2021.

Objetivo: Se hace del conocimiento al titular de la Oficialía Mayor que su petición fue solventada desde el mes de octubre a través del similar **FGEO/FEMCCO/951/2021**, asimismo se le solicita informe el presupuesto con el que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca cuenta para el ejercicio fiscal 2022.

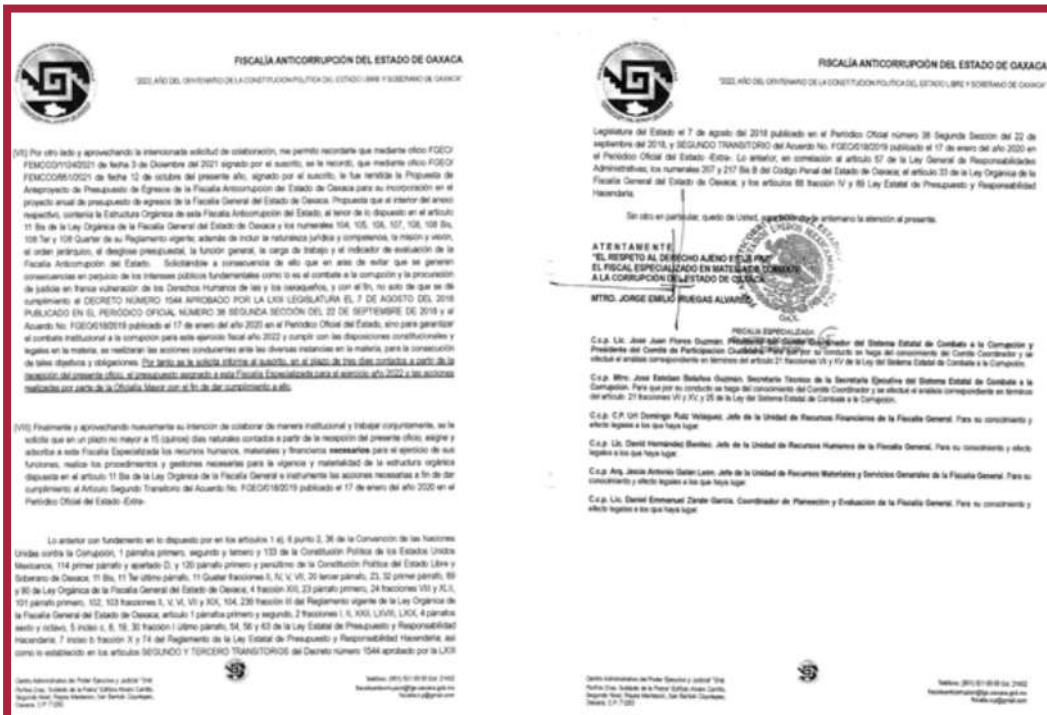


3. Oficio **FGEO/FEMCCO/177/2022**, de fecha 28 de febrero del 2022, en respuesta al similar **FGEO/OM/0483/2022**, de fecha 22 de febrero del 2022.

Objetivo: Reiterar que, en atención a la autonomía administrativa, técnica de gestión y decisión con la que cuenta la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, los proyectos que ésta presente, en ningún caso tienen que ser aprobados por la Oficialía Mayor de la Fiscalía General, ello implica una injerencia indebida a la naturaleza y competencia de esta Fiscalía



Especializada. Asimismo, se le solicita nuevamente se informe el presupuesto con el que cuenta la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca y derivado de ello, se le asignen los recursos materiales y financieros necesarios para el ejercicio de las funciones.





4. Oficio **FGEO/FEMCCO/203/2022**, de fecha 11 de marzo del 2022, en alcance al similar **FGEO/FEMCCO/177/2022**, de fecha 28 de febrero del 2022.

Objetivo: Se le solicita nuevamente a la Titular de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca informe el presupuesto con el que cuenta la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca para ejercer en el año fiscal 2022, toda vez que sigue siendo omisa al respecto.



5. Oficio **FGEO/FEMCCO/761/2022** de fecha 18 de agosto del 2022, dirigido al Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca.

Objetivo: Envío de la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos 2023 de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca para su incorporación en el proyecto anual de presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Numeralia 2021-2022

Por lo que respecta a los resultados alcanzados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca en el periodo comprendido del primero de septiembre

del año 2021 al treinta y uno de agosto del año 2022, en el marco de su función sustantiva:

Total de investigaciones en trámite durante el periodo:		3383
	Averiguaciones Previas	188
	Legajos de Investigación	47
	Carpetas de Investigación	3148
Carpetas de investigación iniciadas:		879
Investigaciones judicializadas/consignadas:		12
	Consignaciones (sistema tradicional)	0
	Judicializaciones (sistema acusatorio)	12
Personas procesadas/ Imputadas:		24
	Personas procesadas (sistema tradicional)	0
	Personas imputadas (sistema acusatorio)	24

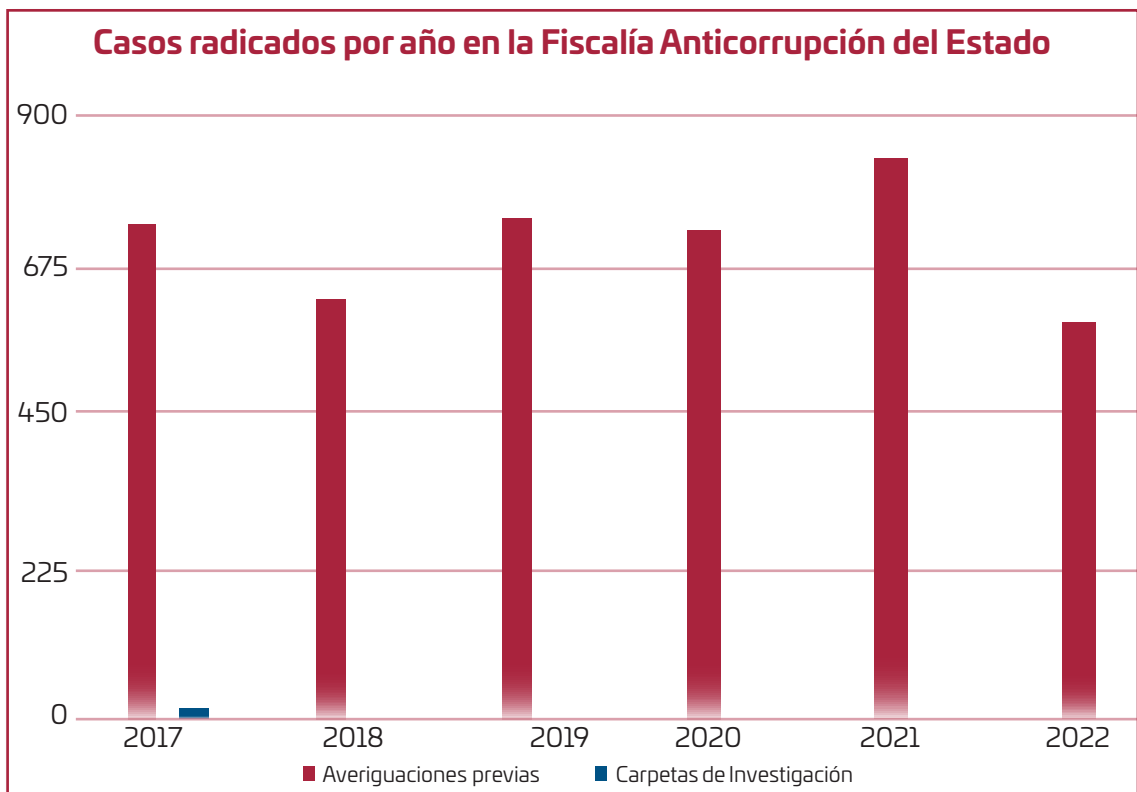


Investigaciones determinadas:		261
Sistema Tradicional Escrito (Av. Previas Determinadas):		107
	Reserva	19
	No ejercicio	39
	Archivo definitivo	47
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	2
Sistema Acusatorio (Legajo o Carpeta de Investigación):		154
	Facultad de abstenerse de investigar	12
	No ejercicio	54
	Archivo Temporal	63
	Criterio de oportunidad	2
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	23
Determinaciones ministeriales por persona:		794
Sistema Tradicional Escrito (Av. Previas Determinadas):		442
	Reserva	57
	No ejercicio	161
	Archivo definitivo	219
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	5
Sistema Acusatorio (Legajo o Carpeta de Investigación):		352
	Facultad de abstenerse de investigar	44
	No ejercicio	142
	Archivo Temporal	111
	Criterio de oportunidad	3
	Otras (incompetencias y/o remisión a otras instancias)	52
Ordenes de aprehensión peticionadas (ambos sistemas):		10
Medidas de protección emitidas:		90
Colaboraciones realizadas con otras Fiscalías Anticorrupción del País:		15
Total de audiencias según Código Nacional de Procedimientos Penales (incidentales u ordinarias):		47
Número de amparos en los que se tuvo intervención:		15



Total de diligencias y/o actos de investigación realizados:	4526
Total de comisiones y/o traslados al interior del estado o del país:	10
Inspecciones físicas y/o oculares:	80
Declaraciones en oficina ministerial:	812
Entrevistas:	325
Oficios emitidos:	4963
Oficios recibidos:	2650
Citatorios emitidos	95
Requerimientos hechos a otras autoridades:	2535
Reuniones de trabajo con otras autoridades (estatales, municipales y/o federales):	85
Total de reuniones con víctimas y/o denunciantes:	713
Número de atenciones a víctimas y/o denunciantes:	837

Asuntos radicados por año¹⁰: del 01 de septiembre del 2021 al 31 de agosto del 2022 se iniciaron **879** carpetas de investigación.



¹⁰ En el año 2017 se iniciaron 16 averiguaciones previas y 738 carpetas de investigación. En el año 2018 se iniciaron 628 carpetas de investigación, en el año 2019 se iniciaron 749 carpetas de investigación, en el año 2020 se iniciaron 728 carpetas de investigación. En el año 2021 se iniciaron 839 carpetas de investigación. Del 01 de enero al 31 de agosto del 2022 se han iniciado 594 carpetas de investigación.

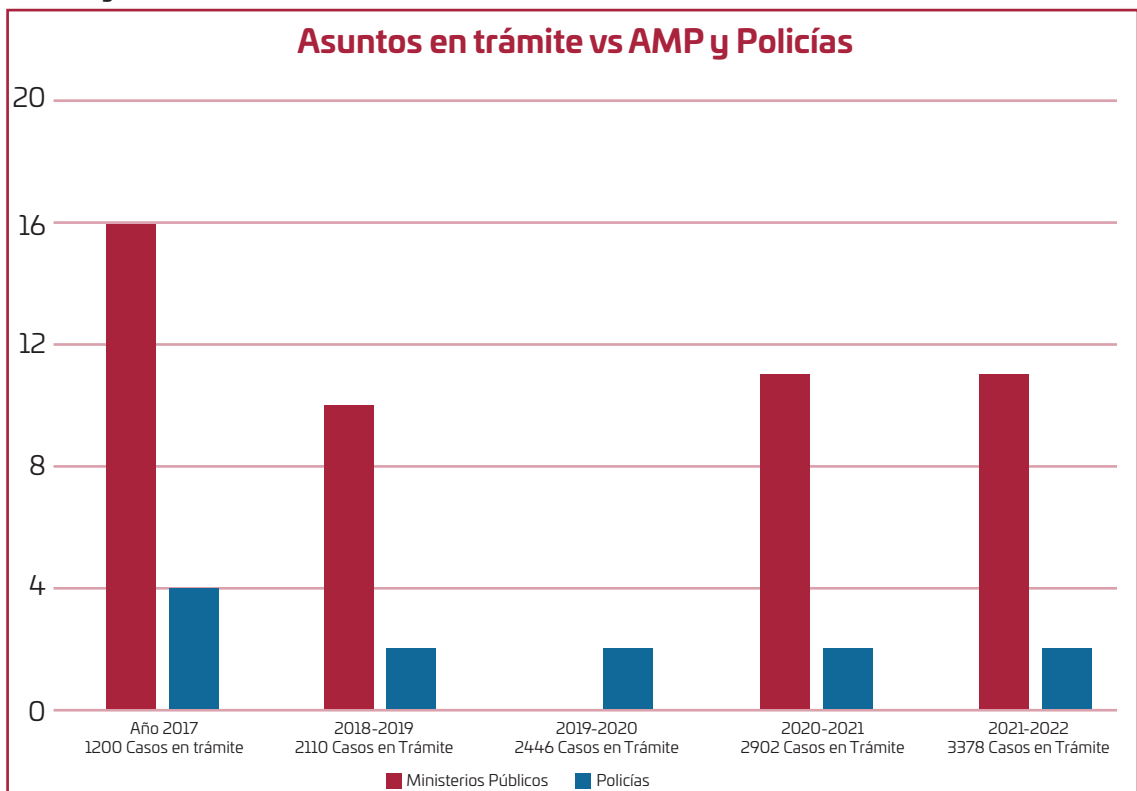


Al día en que se rinde el presente informe, el personal sustantivo ministerial que hace frente a los **3383** asuntos en trámite es el siguiente:

- 1 Fiscal Anticorrupción del Estado.
- 1 Fiscal en Jefe adscrito.
- 11 Agentes del Ministerio Público adscritos.

- 2 Agentes Estatales de Investigación.

A continuación, un comparativo entre asuntos radicados por año vs. número de ministerios públicos adscritos materialmente a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca¹¹:



Año 2017		
Investigaciones en trámite	Agentes del Ministerio Público	Agentes de Investigación
Aprox. 1200	16	4
Año 2022		
Investigaciones en trámite	Agentes del Ministerio Público	Agentes de Investigación
3378	11	2

¹¹ Como se puede observar, en junio del 2017 la Fiscalía Anticorrupción estaba compuesta por un mayor número de agentes del ministerio público y de investigación para una menor cantidad de investigaciones; a diferencia de los años siguientes en donde a la fecha en que se rinde el presente informe se tiene un mayor número de investigaciones en trámite y menos personal. Verificándose un proceso sistemático de desmantelamiento estructural y de recurso humano.



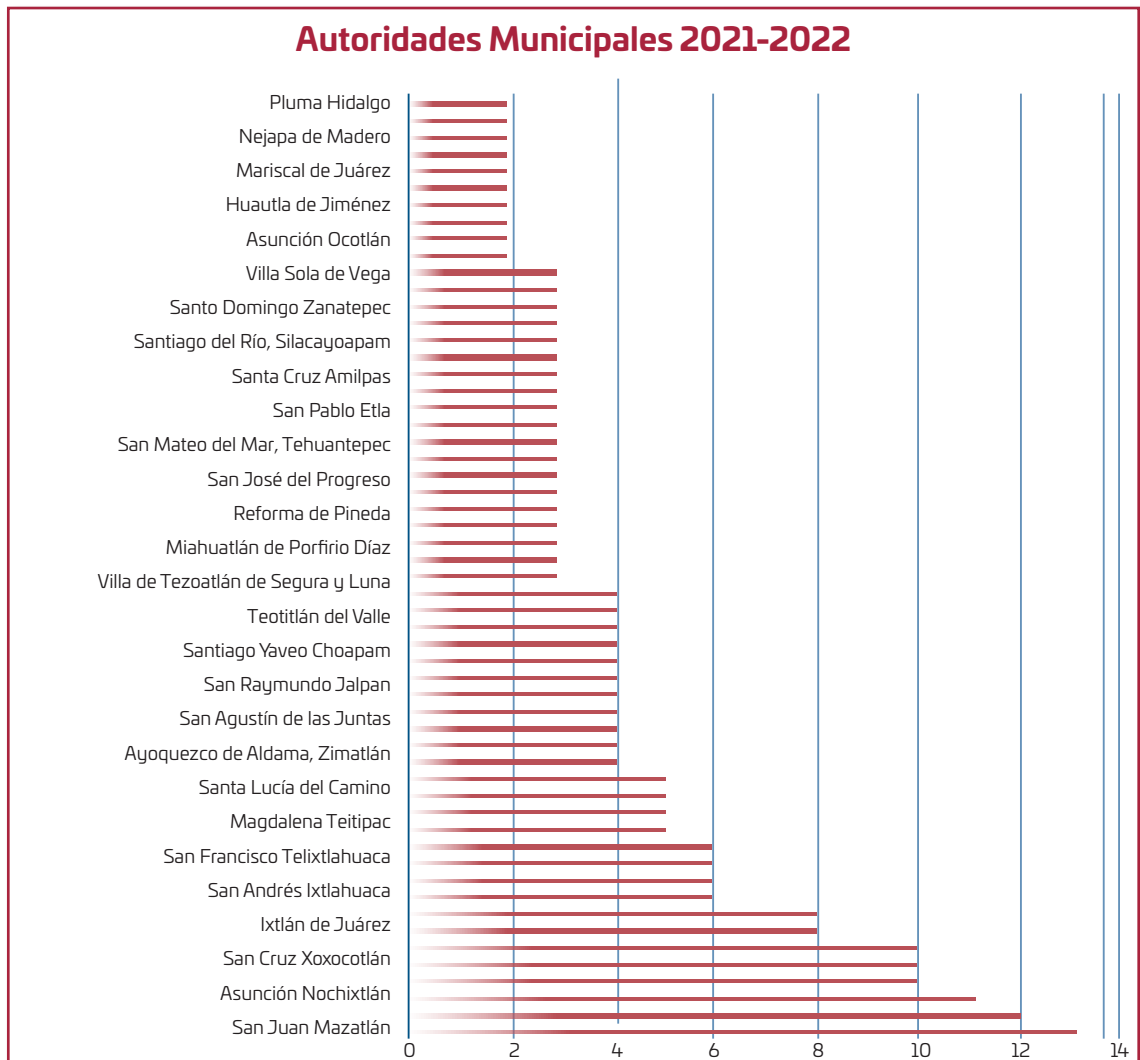
Al respecto la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, aún y cuando **NO** cuenta con el presupuesto ni el recurso humano mínimo necesario para su operación, tiene una capacidad de respuesta superior al 31%. Al respecto, del 1 de septiembre del año 2021 al 31 de agosto del año 2022 se han iniciado 879 carpetas de investigación y se han judicializado/consignado 12 casos, aunado a que también durante ese periodo se emitieron 261 determinaciones ministeriales, rubros que son considerados para medir la capacidad de respuesta de las instituciones de procuración de justicia, en este sentido, si se suman las 261 determinaciones ministeriales más los 12 asuntos que se judicializaron/consignado se puede establecer que se está determinando, aún con la carencia de personal, más del 31 % de los asuntos iniciados en el periodo aludido. Importante destacar que se tuvo una

baja en el porcentaje con respecto al año anterior, debido al incremento de la carga en investigaciones y en la remoción y recambio de agentes del ministerio público de forma unilateral por la Oficialía Mayor, en franca vulneración a la autonomía de la Fiscalía Anticorrupción, que repercute en la eficacia de sus funciones.

Y respecto a Decisiones Ministeriales por Persona vs. Asuntos Iniciados en periodo comprendido de septiembre 2021 a agosto 2022, se verifican los siguientes datos: Asuntos iniciados 879, Determinaciones Ministeriales por persona 818.

Un tema de puntual atención es el combate a la corrupción en el ámbito municipal, a continuación, se detallan las investigaciones iniciadas de septiembre del año 2021 a agosto del 2022 en contra de autoridades municipales¹²:

¹² La gráfica solo contiene aquellos municipios con mayor número de denuncias en el periodo comprendido de referencia, no el total de asuntos en trámite en la Fiscalía Anticorrupción del Estado.



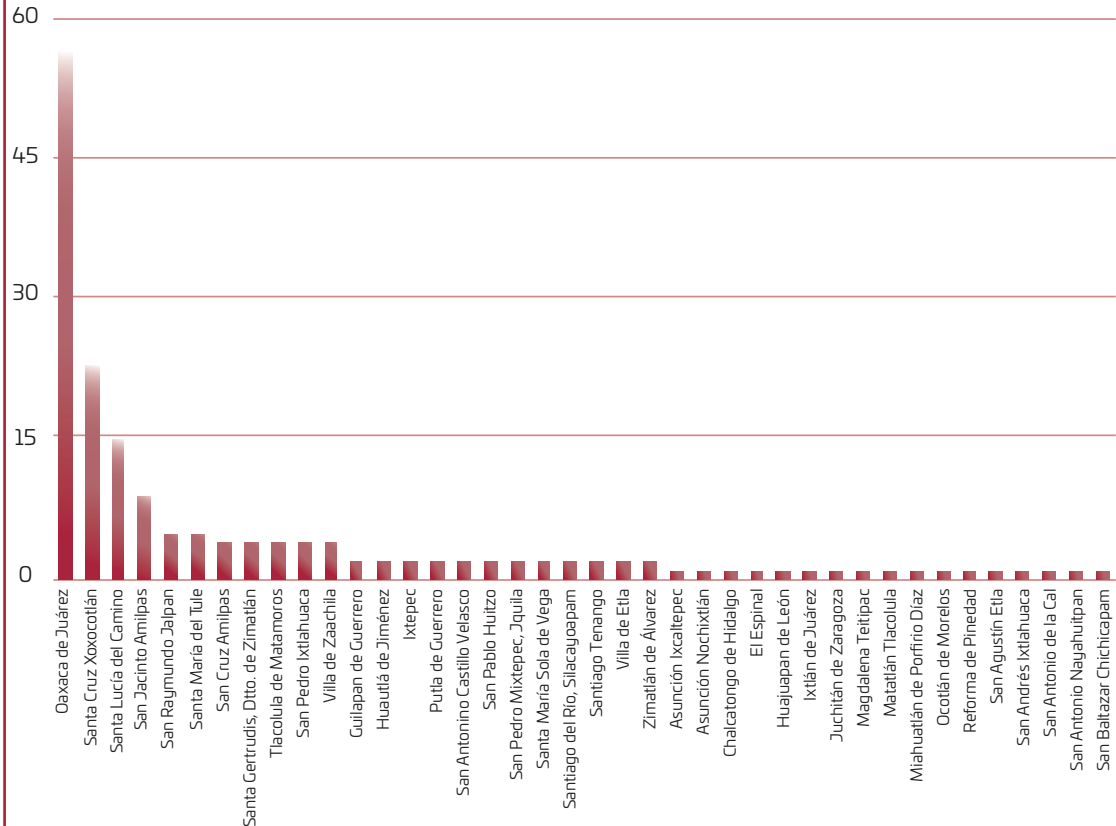
Es preciso mencionar que los datos que anteceden a nivel municipal, no consideran aquellas denuncias relacionadas a “abusos policiales”, es decir, abuso de autoridad por parte

de elementos de las corporaciones de seguridad de los distintos municipios del Estado. No obstante, en este rubro en específico, se detalla lo siguiente¹³:

¹³ La gráfica solo contiene aquellos municipios con mayor número de denuncias en el periodo comprendido de referencia, no el total de asuntos en trámite en la Fiscalía Anticorrupción del Estado

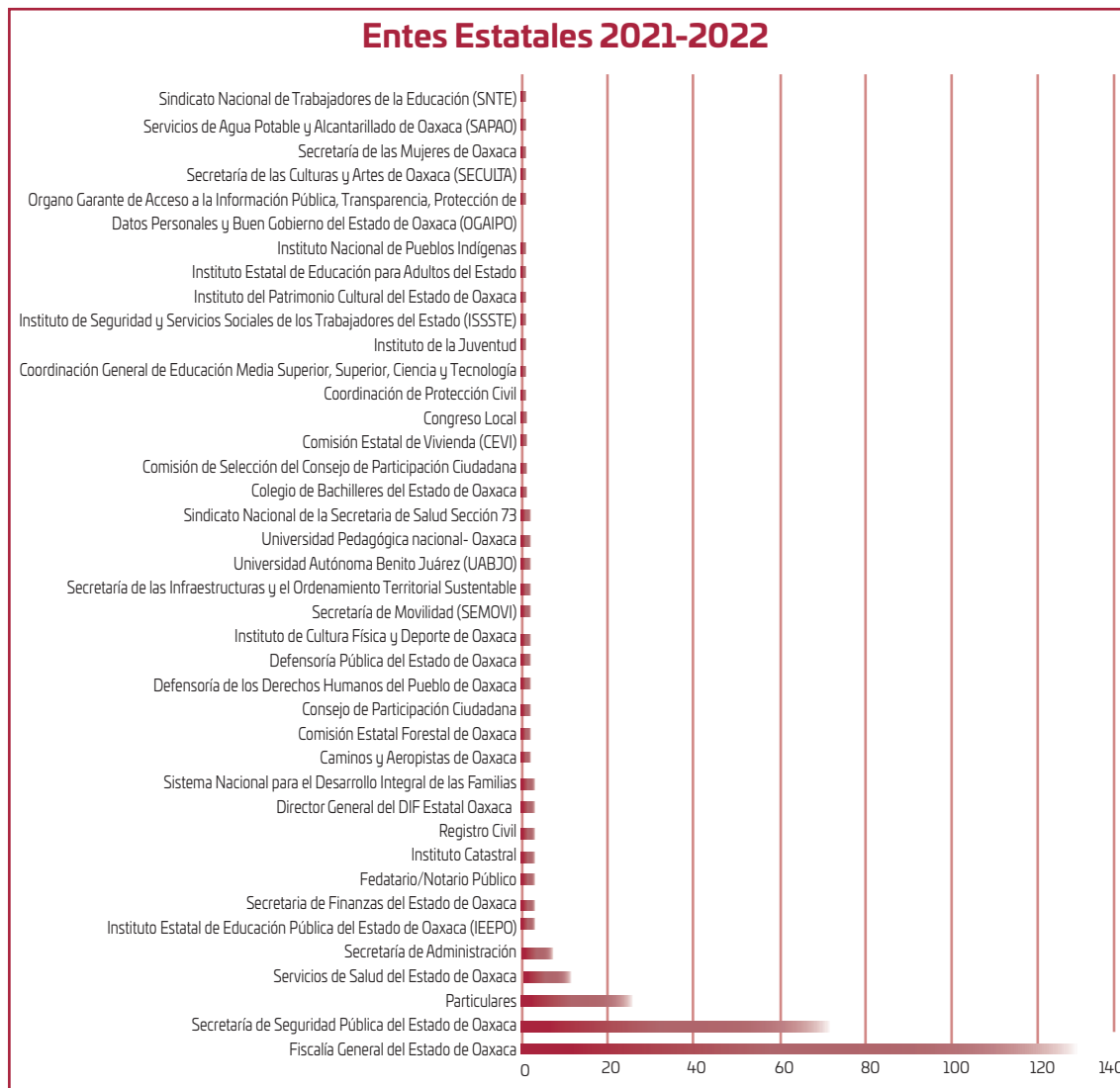


Policías Municipales • Periodo 2021-2022





Ahora bien, con relación a autoridades estatales investigadas, se cuenta con la siguiente información¹⁴:



¹⁴ La gráfica solo contiene aquellas instancias de la administración pública estatal con mayor número de denuncias en el periodo comprendido de referencia, no el total de asuntos en trámite en la Fiscalía Anticorrupción del Estado.

Finalmente por los que respecta a los delitos denunciados durante el periodo que comprende del 1 de septiembre del 2019 al 31 de agosto del 2020, se tiene¹⁵:



Respecto a intervenciones, amparos, derechos humanos y solicitudes de transparencia, la Fiscalía Anticorrupción ha tenido la siguiente participación:

- ❖ Requerimientos en materia de transparencia contestados: 54
- ❖ Intervenciones de personas para acceder a averiguaciones previas o carpetas de investigación determinadas: 235
- ❖ Intervención en amparos donde el titular o la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca son señalados como autoridad responsable o tercero interesado: 3
- ❖ Contestación de colaboraciones en materia de derechos humanos: 44

¹⁵ La gráfica solo contiene aquellos delitos con mayor incidencia denunciados en el periodo comprendido de referencia, no el total de asuntos en trámite en la Fiscalía Anticorrupción del Estado.



Reuniones de trabajo del titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca con otras instancias, autoridades o asociaciones:

Titular del Poder Ejecutivo del Estado	3
Diputados Locales	7
Diputados Federales	1
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	16
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado	4
OGAIPO	3
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	2
Registro Civil	3
Consejería Jurídica	12
Secretaría de Seguridad Pública	1
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	10
Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado	2
Comité de Participación Ciudadana	8
Dirección General de Notarías	1
Centro Nacional de Inteligencia	1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	1
Secretaría de Administración	3
Secretaría de Finanzas	8
Secretaría de Salud	4
Instituto Estatal de Educación Pública	1
Instituto Catastral	4
Universidad Autónoma Benito Juárez	1
Autoridades Municipales	11
Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR)	2
Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)	2
Monte de Piedad Oaxaca	6
Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción A.C.	1
Particulares	28



Presupuesto y Capital Humano

La problemática presupuestal de la Fiscalía Anticorrupción sigue latente al día de hoy. Al respecto, es preciso destacar que desde el nombramiento de su Titular, dicha instancia no fue considerada en el presupuesto de egresos¹⁶ sino hasta el año 2022. No obstante, como se detallará más adelante, dicho presupuesto no fue informado ni hecho del conocimiento del Fiscal Anticorrupción, más aún, parte del gasto destinado a su operación fue ejercido por la Fiscalía General en contravención a la autonomía administrativa de la Fiscalía Anticorrupción, a las atribuciones directas en la materia del Fiscal Anticorrupción y lo más grave, para fines distintos para los cuales está destinado.

Sin reparar en los antecedentes en este rubro¹⁷, el artículo 11 Quater fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca dispone que a propuesta del Fiscal Anticorrupción, el anteproyecto de presupuesto de

egresos de la Fiscalía Anticorrupción será incorporado en el proyecto anual de presupuesto de la Fiscalía General para su remisión al Congreso. Situación que aconteció¹⁸ mediante oficio FGEO/FEMCCO/951/2021 de fecha 12 de octubre del 2021, en el cual se remitió el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía Anticorrupción por un monto de \$36,832,348.84 pesos. Solicitud efectuada en tiempo y forma legal, que fue confirmada ante la negligente solicitud posterior de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General el 3 de diciembre del 2021, en donde mediante oficio FGEO/OM/2921/2021 y pese haber sido ya enviado el proyecto de presupuesto con los anexos respectivos, incluida la estructura orgánica¹⁹ de la Fiscalía Anticorrupción, fue solicitada nuevamente.

¹⁶ Tal y como se detalla en los informes de resultados de la Fiscalía Anticorrupción periodos 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021.

¹⁷ Contenidos en los informes de resultados previos del 2018 al 2021.

¹⁸ De la misma manera en que con base en el artículo 11 Quater fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, fue enviado todos los años del 2018 al 2021. Sin embargo, en ninguno de esos años se obtuvo respuesta y tampoco fue establecido un presupuesto específico para la Fiscalía Anticorrupción.

¹⁹ Estructura orgánica que desde 2018 está dispuesta en el artículo 11 Bis de la Ley Orgánica de la fiscalía General del Estado y desde 2020, en el artículo 104 de su Reglamento vigente. La cual por omisiones y negligencia de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General no se ha materializado.



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

SESECC OAXACA
 03 DIC 2021
RECIBIDO
 Secretaría Técnica
 Hora: 16:02 hrs
 Recibe: [Signature]
 Copia de conciliatorio

RECIBIDO
 03 DIC 2021
 16:02 hrs
 Verónica Sánchez
 ON OFICIO: FGEO/FEMCCO/1124/2021

ASUNTO: Se da contestación a requerimiento y se conmina a OFICIALÍA MAYOR que se dé cumplimiento cabal a la normalidad aplicable.

Reyes Manteoón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de Diciembre del 2021.

Recibir copia de conciliatorio de Pablo Manteoón [Signature]

L.C.P. CYNTHIA LIZETTE VALLE GÉNICO
 OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.
 Presente.

Me refiero a su oficio FGEO/OM/2921/2021 de fecha 30 de noviembre del presente año y recibido en esta Fiscalía Especializada el día de hoy 3 de diciembre, el cual, bajo el rubro "ASUNTO: SE SOLICITA PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA", "...requiere que remita la información solicitada a la brevedad posible", información consistente en el **Proyecto de Estructura Orgánica** y la requisición de un formato anexo. Al respecto, le manifiesto lo siguiente:

Primero.- Le recuerdo, que precisamente mediante oficio FGEO/FEMCCO/951/2021¹ de fecha 12 de octubre del presente año, signado por el suscrito y recibido el día 19 de octubre en la Oficialía Mayor que usted encabeza, le fue remitida la Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca para su incorporación en el proyecto anual de presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **Propuesta que al interior del anexo respectivo, contiene la Estructura Orgánica** de esta Fiscalía Anticorrupción del Estado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y los numerales 104, 105, 106, 107, 108, 108 Bis, 108 Ter y 108 Quarter de su Reglamento vigente; además de incluir la naturaleza jurídica y competencia, la misión y visión, el orden jerárquico, el desglose presupuestal, la función general, la carga de trabajo y el indicador de evaluación de la Fiscalía Anticorrupción del Estado.

Insumos entregados a usted en el oficio en mención, para que a partir de su recepción y de las atribuciones, funciones y obligaciones de la Oficialía Mayor, se procediera en consecuencia. Es decir, que al ser la Oficialía Mayor con las diversas áreas que la integran, la instancia especializada y facultada para la realización material de lo requerido en el oficio de cuenta, se debió haber elaborado por ustedes en tiempo lo

¹ Se anexa copia de acuse de recibo para mayor referencia.





Así, habiéndose cumplido los extremos legales para la solicitud del presupuesto y no existiendo motivo alguno para negar el mismo, mediante oficio SF/SECyT/7800/2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 le fue comunicado al Fiscal General el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, especificando que **“...Así mismo, que en el presupuesto 2022 comunicado mediante el presente oficio se incluye el presupuesto para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate**

a la Corrupción el cual asciende a: 19,774,731.60 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)...”

Sin embargo, lo antes mencionado nunca fue informado al Fiscal Anticorrupción para su ejercicio, ello, a pesar de los múltiples requerimientos a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General, siendo que esa instancia acusó de recibido el 30 de diciembre del 2021.



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Del Anverso

OFICIO N°: SF/SECyT/7800/2021

ASUNTO: Se comunica presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el Ejecutor de gasto, en el ámbito de su autonomía presupuestaria durante el ejercicio del presupuesto deberá observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como apegar a los tabuladores autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Así mismo, que en el presupuesto 2022 comunicado mediante el presente oficio se incluye el presupuesto para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción el cual asciende a: **\$ 19,774,731.60 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.).**

Aunado a lo anterior se informa que, conforme a las facultades de las Secretarías de Administración y Finanzas, los saldos en servicios personales que no sean ejercidos al cierre de cada trimestre serán concentrados, sin que para lo mencionado medie solicitud de por medio.

El ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, así como a los catálogos y glosarios presupuestarios autorizados y demás disposiciones normativas vigentes, estableciéndose como instrumento de control de observancia obligatoria el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2022).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesore-
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA

C.E.P.
• LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO - SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.- Para su conocimiento.- Edm.
• Esdiente.
SEAS / SAH / JACS / JGGJ / SCSH

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
30 DIC 2021
Metriz Pacheco
FISCALIA MAYOR

www.oaxaca.gob.mx



Como se puede apreciar, la Oficialía Mayor de la Fiscalía General, tenía conocimiento del presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción y estaba obligada a informar al Titular de la Fiscalía Especializada, lo anterior, a partir de lo dispuesto en los artículos transitorios Segundo y Tercero del DECRETO NÚMERO 1544 APROBADO POR LA LXIII LEGISLATURA EL 7 DE AGOSTO DEL 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 38 SEGUNDA SECCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2018²⁰, los artículos transitorios Segundo y Tercero del ACUERDO NÚMERO FGEO/018/2019 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TOMO CII EXTRA DEL 17 DE ENERO DEL 2022²¹, y del artículo 103 fracción V del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que de forma expresa dispone que el Fiscal Anticorrupción además de lo dispuesto en el artículo 11 Quater de

la Ley Orgánica, tendrá la obligación y facultad de **“Definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables”**.

No obstante lo anterior, durante este año 2022 se han realizado cuatro requerimientos a la Oficialía Mayor para que informe el presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción y cumpla con su obligación de realizar las acciones y ajustes para materializar el presupuesto y dotar de los recursos necesarios a esta Fiscalía Especializada, sin embargo no ha dado contestación a ninguno. Incluso, una de las áreas de la Oficialía Mayor fue más allá, puesto que ante una solicitud de viáticos del Fiscal Anticorrupción, el **C.P. Uri Domingo Ruíz Velásquez Jefe**

²⁰ DECRETO NÚMERO 1544 APROBADO POR LA LXIII LEGISLATURA EL 7 DE AGOSTO DEL 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 38 SEGUNDA SECCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN: los párrafos segundo y tercero del artículo 8; el párrafo tercero del artículo 20. Se ADICIONAN: un Capítulo IV BIS denominado “De las Atribuciones y Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción”; el artículo 11 Bis; el artículo 11 Ter; el artículo 11 Quater; y un párrafo cuarto al artículo 20 y se DEROGA: el párrafo cuarto del artículo 8, todos de la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

“...SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas.

TERCERO.- El **Reglamento conforme a la estructura prevista en el presente Decreto deberá modificarse por el Fiscal General dentro de los treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente Decreto**, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”

²¹ ACUERDO NÚMERO FGEO/018/2019 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TOMO CII EXTRA DEL 17 DE ENERO DEL 2022.

TRANSITORIOS

“...SEGUNDO.- La aplicación de las disposiciones que requieran adecuaciones financieras para su operación, será acorde a la programación presupuestal del Estado. Lo anterior no incidirá en la creación de la estructura orgánica y ejercicio de las facultades previstas por el presente reglamento. **Por lo que se instruye al Oficial Mayor a fin de que realice las acciones y los ajustes necesarios, en el ámbito de su competencia, para que incremente el presente acuerdo, y le sean proporcionados a la Fiscalía Anticorrupción los recursos, elementos e instrumentos necesarios de las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares de la Fiscalía General** conforme la disponibilidad presupuestaria institucional en el ejercicio fiscal.

TERCERO.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativo o penal en su caso, ...”



de la Unidad de Recursos Humanos dió contestación en los siguientes términos: **“...Al respecto me permito informarle que derivado de la revisión del presupuesto específicamente en la partida con clave presupuestal 4 0 6 0 0 3 - 1 6 2 0 1 0 0 0 0 7 - 414369aeaa0422, de la actividad 007 “Investigación Ministerial para la persecución de delitos en Materia de Corrupción” se cuenta con un saldo de \$2,679.00 (Dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que imposibilita a esta Unidad de Recursos Financieros realizar la compra de dichos boletos aéreos.”** Partida presupuestal que hasta ese momento de forma tácita, fue del conocimiento²² del Fiscal Anticorrupción y recurso que de ninguna manera fue ejercido conforme a la naturaleza jurídica y autonomía de dicha Fiscalía Especializada, ni conforme a la atribución legal de su Titular, de ser él y no un área distinta a la Fiscalía Anticorrupción, quien define los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado.

Requerimientos a Oficialía Mayor de la Fiscalía General sin contestación:

1. FGEO/FEMCCO/177/2022 de fecha 28 de febrero del 2022 dirigido a L.C.P. Cynthia Lizette Valle Génico Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Recibido el 4 de marzo del 2022. **SIN RESPUESTA.**
2. FGEO/FEMCCO/203/2022 de fecha 11 de marzo del 2022 dirigido a L.C.P. Cynthia Lizette Valle Génico Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Recibido el 14 de marzo del 2022. **SIN RESPUESTA.**
3. FGEO/FEMCCO/820/2022 de fecha 6 de septiembre del 2022 dirigido a L.C.P. Cynthia Lizette Valle Génico Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Recibido el 8 de septiembre del 2022. **SIN RESPUESTA.**
4. FGEO/FEMCCO/856/2022 de fecha 20 de septiembre del 2022 dirigido a Daniel Emmanuel Zárate García Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Recibido el 20 de septiembre del 2022. **SIN RESPUESTA.**

Fue entonces, que ante la negativa de viáticos en la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor hace referencia a una partida presupuestal, el Fiscal Anticorrupción solicitó a la Secretaría de Finanzas, el estado del ejercicio presupuestal por

²² En fecha 19 de agosto del 2022.



partida del presupuesto de egresos 2022 asignado, así como la copia del comunicado del presupuesto 2022 en el que se indique el presupuesto 2022 aprobado a esa Fiscalía Anticorrupción. Y de esa manera hasta el 8 de septiembre del 2022, se informó por parte de la Secretaría de Finanzas que el presupuesto para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción asciende a 19,774,731.60 (DIECINUEVE MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y CATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.). Verificando además, que en contravención a la autonomía administrativa, de gestión y decisión de la Fiscalía Anticorrupción y sin autorización de su Titular, se ejercieron irregularmente diversas partidas relativas a gastos de operación²³; y respecto a servicios personales exigía un subejercicio.

²³ Servicios Básicos, Materiales y Servicios Específicos, Materiales y Servicios.



2022
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RESUMEN POR UR - UE - CLG - PARTIDA
en línea

Concepto		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado Transferido	Pagado Pagado	Por comprometer	Por ejercer
4006	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	19,774,731.60	19,774,731.60	338,509.79	338,509.79	338,509.79	335,509.79	335,509.79	19,436,221.81	19,436,221.81
406003	FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORR	19,774,731.60	19,774,731.60	338,509.79	338,509.79	338,509.79	335,509.79	335,509.79	19,436,221.81	19,436,221.81
1	SERVICIOS PERSONALES	15,551,235.60	15,551,235.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,551,235.60	15,551,235.60
414005	SUELDOS PARA MMVS	1,712,908.40	1,712,908.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,712,908.40	1,712,908.40
414006	SUELDOS PARA CONFIANZA	1,711,689.60	1,711,689.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,711,689.60	1,711,689.60
414017	SUELDOS PARA CONTRATO CONFIANZA	2,200,171.00	2,200,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,171.00	2,200,171.00
414034	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMVS	75,086.20	75,086.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,086.20	75,086.20
414036	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	75,560.00	75,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,560.00	75,560.00
414037	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO CONFIANZA	96,445.20	96,445.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,445.20	96,445.20
414039	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA MMVS	187,714.00	187,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,714.00	187,714.00
414041	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	179,456.00	179,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,456.00	179,456.00
414042	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA CONTRATO CONFIANZA	229,062.00	229,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,062.00	229,062.00
414047	COMPENSACION FIJA GARANTIZADA MMVS	1,231,932.00	1,231,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,231,932.00	1,231,932.00
414061	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMVS	119,388.00	119,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,388.00	119,388.00
414063	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	204,859.20	204,859.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,859.20	204,859.20
414064	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO CONFIANZA	374,518.80	374,518.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374,518.80	374,518.80
414122	AYUDAS PARA CONFIANZA	809,232.00	809,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,232.00	809,232.00
414123	AYUDAS PARA CONTRATO CONFIANZA	1,283,524.00	1,283,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,524.00	1,283,524.00
414133	REMUNERACIONES AL DESEMPEÑO LABORAL MMVS	3,323,412.00	3,323,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,323,412.00	3,323,412.00
414145	PREVISIONES SOCIALES MMVS	316,066.00	316,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,066.00	316,066.00
414148	ESTIMULO PARA CONFIANZA	167,760.00	167,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,760.00	167,760.00
414149	ESTIMULO PARA CONTRATO CONFIANZA	204,396.00	204,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,396.00	204,396.00
414395	IMPUESTO SOBRE NOMINAS MMVS	205,546.00	205,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,546.00	205,546.00
414397	IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONFIANZA	88,596.00	88,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,596.00	88,596.00
414398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONTRATO CONFIANZA	120,840.00	120,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,840.00	120,840.00
451118	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA MMVS	312,550.80	312,550.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,550.80	312,550.80
451119	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA CONFIANZA	314,522.40	314,522.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,522.40	314,522.40
2	SERVICIOS BÁSICOS	2,003,600.00	2,003,600.00	230,409.75	230,409.75	230,409.75	230,409.75	230,409.75	1,773,190.25	1,773,190.25
414301	ENERGÍA ELÉCTRICA	480,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	480,000.00
414393	AGUA	243,600.00	243,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00	243,600.00
414394	TELÉFONO CONVENCIONAL	600,000.00	600,000.00	225,051.75	225,051.75	225,051.75	225,051.75	225,051.75	374,948.25	374,948.25
414395	TELÉFONO CELULAR	24,000.00	24,000.00	5,358.00	5,358.00	5,358.00	5,358.00	5,358.00	18,642.00	18,642.00
414397	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	286,000.00	286,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,000.00	286,000.00
414398	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	360,000.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	360,000.00
3	MATERIALES Y SERVICIOS ESPECÍFICOS	1,008,200.00	1,008,200.00	7,935.00	7,935.00	7,935.00	7,935.00	7,935.00	1,000,265.00	1,000,265.00
414238	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	280,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	280,000.00
414311	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	720,000.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	720,000.00
414340	SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00
414388	IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES	2,400.00	2,400.00	2,135.00	2,135.00	2,135.00	2,135.00	2,135.00	265.00	265.00
4	MATERIALES Y SERVICIOS	1,211,696.00	1,211,696.00	100,165.04	100,165.04	100,165.04	97,165.04	97,165.04	1,111,530.96	1,111,530.96
414201	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	154,000.00	154,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,000.00	154,000.00
414205	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00	6,600.00
414207	MATERIAL DE LIMPIEZA	152,400.00	152,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,400.00	152,400.00
414208	SUMINISTROS DIVERSOS	2,989.00	2,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,989.00	2,989.00
414241	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,207.00	28,207.00	25,386.30	25,386.30	25,386.30	25,386.30	25,386.30	2,820.70	2,820.70
414257	REPERCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
414312	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	100,000.00	100,000.00	15,698.28	15,698.28	15,698.28	15,698.28	15,698.28	84,301.72	84,301.72
414353	MANTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,200.00	13,200.00	10,867.46	10,867.46	10,867.46	10,867.46	10,867.46	2,332.54	2,332.54
414369	PASAJES AEREOS	22,000.00	22,000.00	19,321.00	19,321.00	19,321.00	19,321.00	19,321.00	2,679.00	2,679.00
414370	PASAJES TERRESTRES	1,500.00	1,500.00	872.00	872.00	872.00	872.00	872.00	628.00	628.00
414373	PEAJES Y PUENTES	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00
414374	VIÁTICOS EN EL PAIS	724,000.00	724,000.00	28,020.00	28,020.00	28,020.00	25,020.00	25,020.00	695,980.00	695,980.00
414378	GASTOS EN COMISIÓN	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	3,600.00



2022
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RESUMEN POR UR - UE - CLG - PARTIDA
en línea



Concepto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado Transferido	Pagado Pagado	Por comprometer	Por ejercer
TOTAL GENERAL	19,774,731.00	19,774,731.00	338,509.79	338,509.79	338,509.79	335,509.79	335,509.79	19,436,221.81	19,436,221.81

Irregularidades que fueron documentadas en la Segunda edición del reporte LEVANTEMOS LA VOZ de las Fiscalías Anticorrupción:

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN

Estados que no reportaron presupuesto para la Fiscalías Anticorrupción en 2021 y 2022



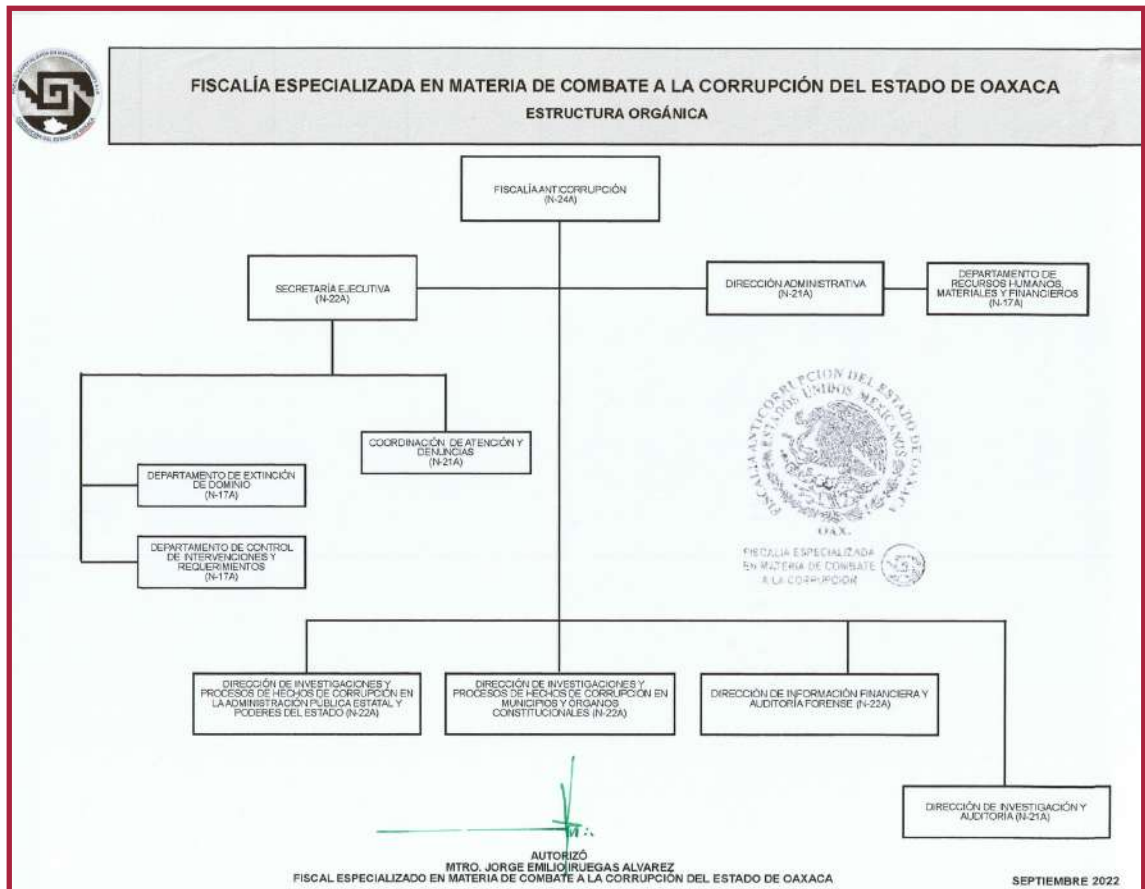
Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Nota: En fecha posterior a la información recabada la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca informó que el 08 de septiembre de 2022 la Directora de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas le comunico a la Fiscalía Anticorrupción que en el ejercicio fiscal 2022 cuenta con un presupuesto de \$19,774,731.00 millones mismos que fueron transferidos a la Fiscalía General del Estado, lo cual no había sido informado ni entregado a la Fiscalía Anticorrupción para su ejercicio.



Ahora bien, derivado de los hallazgos anteriores, a partir de esa fecha se han iniciado las gestiones para poder ejercer y ejecutar el recurso destinado para la Fiscalía Anticorrupción, así como

materializar la estructura orgánica dispuesta, estando pendiente a la fecha de la entrega, de la apertura de las plazas de personal y la disposición de los gastos de operación respectivos:





FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

No. OFICIO: FGEO/FEMCCO/854/2022

2019.
20 SEP 2022
11:46

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Se envía alcance al oficio FGEO/FEMCCO/842/2022 para la creación y apertura de plazas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec; septiembre 19 de 2022.

LICENCIADA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
OFICIO DEL SECRETARIO

002540

20 SET. 2022
11:42 hrs

Distinguida Secretaria,

En alcance al FGEO/FEMCCO/842/2022 de fecha 15 de septiembre del presente año y en razón del marco jurídico aplicable, me permito enviar a Usted nuevamente la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca aprobada y autorizada, con la definición y nombre de las distintas áreas, ello, para la creación y apertura de las plazas correspondientes, dejando sin efecto la contenida en el oficio antes referido. He de reiterar a Usted, que en torno al rubro administrativo relativo a la estructura orgánica y recursos humanos, esta Fiscalía Especializada cuenta con atribuciones autónomas que significan distribución de competencias directas que se le atribuyen por mandato de ley. A decir, además de la autonomía administrativa dispuesta expresamente en los artículos 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 102 de su Reglamento vigente, tiene competencias directas en torno a la materia en cuestión, como la definición expresa de su estructura orgánica con las áreas administrativas en ese mismo artículo 11 Bis antes mencionado y en los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 108 Bis, 108 Ter y 108 Quater del Reglamento vigente referido; así como de manera puntual se establece en el artículo 103 fracción V de dicho Reglamento vigente, que el Fiscal Anticorrupción además de lo dispuesto en el artículo 11 Quater de la Ley Orgánica, tendrá la obligación y facultad de:

"Definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables".

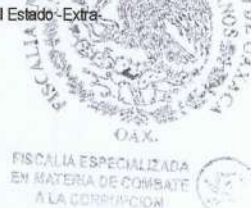
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a), 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1 párrafos primero, segundo y tercero, 6, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 primer párrafo y apartado D y 120 párrafo primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11 Bis, 11 Ter último párrafo, 11 Quater, 20 tercer párrafo de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 101, 102, 103 fracciones I, II, III, IV, V, XII, XIV y XVI, 104 último párrafo y 108 Bis fracción XVI del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS del Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el 7 de agosto del 2018 publicado en el Periódico Oficial número 38 Segunda Sección del 22 de septiembre del 2018; SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo No. FGEO/018/2019 publicado el 17 de enero del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado -Extra-

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ALVAREZ.

C.c.p. Mtra. Virginia Garcia Cornero Directora de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Para los efectos legales correspondientes.





FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

002681
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio:	FGEO/FEMCCO/915/2022
Asunto:	Seguimiento a solicitud de plazas administrativas

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de Octubre del 2022

LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Presente.

ATN. M.A. GUADALUPE VIRGINIA GARCÍA CORDERO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Distinguida Secretaria,

Derivado del decreto núm. 1544 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de septiembre del 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el acuerdo sin de fecha 17 de enero del 2020, por este medio solicito su colaboración interinstitucional para la autorización y creación de 47 plazas administrativas en la modalidad de contrato-confianza con las siguientes características:

NÚM PLAZAS	MODALIDAD	PUESTO	NIVEL	A PARTIR DE:
3	CONTRATO CONFIANZA	CHOFER/NOTIFICADOR	4	01 octubre 2022
6	CONTRATO CONFIANZA	SECRETARIA	10	01 octubre 2022
8	CONTRATO CONFIANZA	ANALISTA	10	01 octubre 2022
2	CONTRATO CONFIANZA	SECRETARIO MINISTERIAL	12	01 octubre 2022
2	CONTRATO CONFIANZA	PERITO EN MATERIA CONTABLE	12	01 octubre 2022
1	CONTRATO CONFIANZA	PERITO EN MATERIA DE OBRA	12	01 octubre 2022
1	CONTRATO CONFIANZA	PERITO EN GRAFOSCOPIA	12	01 octubre 2022
10	CONTRATO CONFIANZA	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	12	01 octubre 2022
14	CONTRATO CONFIANZA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	15	01 octubre 2022

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a) 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1 párrafos primero, segundo y tercero, 6, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 primer párrafo y apartado D y 120 párrafo primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11 Bis, 11 Ter último párrafo, 11 Quater, 20 tercer párrafo de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 101, 102, 103 fracciones I, II, III, IV, V, XII, XIV y XVI, 104 último párrafo y 108 Bis fracción XVI del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS del Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el 7 de agosto del 2018 publicado en el Periódico Oficial número 38 Segunda Sección del 22 de septiembre del 2018; SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo No. FGEO/018/2019 publicado el 17 de enero del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado -Extra.

Sin otro en particular, quedo de Usted, agradeciendo de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. JORGE EMILIO RUEGAS ALVAREZ.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Alvaro Camillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71250

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
07 OCT 2022
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Teléfono: (951) 501 69 00 Ext. 21452
fiscaliaanticorruption@iga.oaxaca.gob.mx
fiscalia.sp@gmail.com



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

No. OFICIO: FGEO/FEMCCO/844/2022

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
ÁREA OFICIAL DE CORRESPONDENCIAFOLIO: AMEXOS: HORA: 10:30
Sin anexo

Asunto: Se solicita adecuación y cobertura presupuestaria.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec; octubre 13 de 2022.

LICENCIADA JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Distinguido Secretario,

En el marco de una colaboración interinstitucional para garantizar los principios constitucionales y legales relativos al fortalecimiento del combate a la corrupción en el estado de Oaxaca y del contenido del oficio SF/SECYT/DP/CPIME/4424/2022 con referencia 348236 de fecha 8 de septiembre del año en curso firmado por la C.P. Evangelina Alcázar Hernández en el que se anexa el oficio SF/SECyT/7800/2021 de data 29 de diciembre del año 2021, al interior del cual se establece que "... el presupuesto para la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción el cual asciende a \$ 19,774,731.60 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N....)", teniendo como precedente administrativo en cuanto a servicios personales los oficios FGEO/FEMCCO/842/2022 de fecha 15 de septiembre del 2022 dirigido a la Secretaria de Administración en donde se envía estructura orgánica aprobada de la Fiscalía Anticorrupción, FGEO/FEMCCO/854/2022 de fecha 19 de septiembre del 2022 dirigido también a la Secretaria de Administración en alcance para la creación y apertura de plazas, FGEO/FEMCCO/870/2022 de fecha 23 de septiembre del 2022 dirigido a la Jefa del Departamento de Organización de Personal de Secretaria de Administración en seguimiento a la solicitud de plazas y notificación de clave presupuestal y descripción de obra/actividad, FGEO/FEMCCO/915/2022 de fecha 5 de octubre del 2022 dirigido también a la Secretaria de Administración en seguimiento a la solicitud de plazas administrativas y el oficio FGEO/FEMCCO/915/2022 de fecha 11 de octubre del 2022 dirigido a la Jefa del Departamento de Organización de Personal de Secretaria de Administración para la justificación de plazas administrativas; todos los oficios anteriores relativos a la partida 406003, en donde se verifican \$15,551,235.60 sin ejercer en el rubro 1 de Servicios Personales, y respecto de los cuales, como se advierte, ya se iniciaron las acciones pertinentes para la creación, apertura y ejercicio de plazas de la Fiscalía Anticorrupción; y que dentro del reporte del estado del ejercicio presupuestal 2022 al 08 de septiembre de este año relativo a la partida 406003, se verifican \$3,884,986.21 sin ejercer en el rubro 2, 3 y 4 de Servicios Básicos, Materiales y Servicios Específicos, y Materiales y Servicios respectivamente. Me permito solicitar a Usted instruya a quien corresponda se realicen los trámites correspondientes con la finalidad realizar la adecuación presupuestaria correspondiente y dar la cobertura requerida a la partida de Vehículos y Equipo Terrestre por la cantidad de \$ 2,985,000.00 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), haciendo reducción a los saldos presupuestarios disponibles en diversas partidas según el siguiente detalle:

¹ Es de destacar que aun y cuando el suscrito ha enviado en los años 2020, 2021 y 2022 el proyecto de presupuesto por un monto de \$36,832,348.84 según la carga de trabajo y funciones de esta Fiscalía Especializada, de forma unilateral y sin considerar el suscrito ni el marco jurídico aplicable, se estableció en la cantidad aludida.





FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mayor abundamiento, la Fiscalía Anticorrupción es un órgano del Estado de Oaxaca⁸ y no un área administrativa y órgano auxiliar de la Fiscalía General; además de que su Titular, fue nombrado por el Congreso del Estado⁹.

De tal suerte que en torno al rubro administrativo relativo a la estructura orgánica, recursos humanos, recursos financieros y recursos materiales, esta Fiscalía Especializada cuenta con atribuciones autónomas que significan distribución de competencias directas que se le atribuyen por mandato de ley. A decir, además de la autonomía administrativa dispuesta expresamente en los artículos 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 102 de su Reglamento vigente, tiene competencias directas en torno a la materia en cuestión, como la definición expresa de su estructura orgánica con las áreas administrativas en ese mismo artículo 11 Bis antes mencionado y en los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 108 Bis, 108 Ter y 108 Quater del Reglamento vigente referido; así como de manera puntual se establece en el artículo 103 fracción V de dicho Reglamento vigente, que el Fiscal Anticorrupción además de lo dispuesto en el artículo 11 Quater de la Ley Orgánica, tendrá la obligación y facultad de *"Definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables"*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a), 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1 párrafos primero, segundo y tercero, 6, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 primer párrafo y apartado D y 120 párrafo primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11 Bis, 11 Ter último párrafo, 11 Quater, 20 tercer párrafo de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 101, 102, 103 fracciones I, II, III, IV, V, XII, XIV y XVI, 104 último párrafo y 108 Bis fracción XVI del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS del Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el 7 de agosto del 2018 publicado en el Periódico Oficial número 38 Segunda Sección del 22 de septiembre del 2018; SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo No. FGE0018/2019 publicado el 17 de enero del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado -Extra-; artículo 1 párrafos primero y segundo, 2 fracciones I, II, XXII, LXVIII, LXIX, 4 párrafos sexto y octavo, 5 inciso c, 8, 19, 30 fracción I último párrafo, 54, 56 y 63 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 inciso b fracción X y 74 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en correlación al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los numerales 207 y 217 Bis B del Código Penal del Estado de Oaxaca; el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y los artículos 88 fracción IV y 89 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

MTR. JORGE EMILIO RUEGAS ALVAREZ.



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE COMBATE
A LA CORRUPCIÓN



⁸ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Artículo 2. Para los efectos de esta Ley Orgánica se entenderá por:
Fracción VI. Fiscal Anticorrupción: Al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
Fracción VII. Fiscalía Anticorrupción: A la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca artículo 114 D y artículo 11 Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

El nueve de junio del año dos mil diecisiete, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano del Estado de Oaxaca mediante decreto 643 aprobado por el Pleno, en sesión del Cuarto Período Extraordinario otorgó el nombramiento de "FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".





Agradecimientos

en el fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca

Poder Legislativo del Estado - Comisión de Vigilancia al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Consejería Jurídica

Secretaría de Administración

Sistema Estatal de Combate a la Corrupción